



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE



secretaría general del pleno

PLENO DEL AYUNTAMIENTO

SESIÓN ORDINARIA – Nº 14/2016 (Nº 23 del Mandato)

FECHA: 29 -DICIEMBRE -2016

ACTA DE LA SESIÓN

ASISTENTES:

GRUPO SOCIALISTA

Alcalde-Presidente

Excmo. Sr. Don Gabriel Echávarri Fernández

Concejales

Doña Eva Montesinos Mas
Don Carlos Giménez Bertomeu
Doña Sofia Morales Garrido
Don Fernando Marcos Mena
Doña Gloria Vara Giner

GRUPO GUANYAR

Don Miguel Ángel Pavón García
Doña Julia Angulo Girón
Don Víctor Domínguez Lucena
Doña Marisol Moreno Martínez
Don Daniel Simón Plá

GRUPO COMPROMIS

Don Natxo Bellido Suay
Doña María José Espuch Svoboda
Doña Sonia Tirado González

GRUPO POPULAR

Doña María de los Ángeles Goitia Quintana
Don Luis José Barcala Sierra
Doña María Dolores Padilla Olba
Don Carlos Castillo Márquez
Doña María del Carmen de España Menárguez
Don José Ramón González González
Don Emilio Israel Cortés Santiago
Doña M^a Luisa Gayo Madera

GRUPO CIUDADANOS

Don Antonio Joaquín Manresa Balboa
Doña Yaneth Lucía Giraldo Jiménez
Don Vicente Buades Carreño
Don Juan Francisco Escudero Pérez
Doña María José Molina Martínez

CONCEJALES NO ADSCRITOS

Doña Nerea Belmonte Aliaga
Don Fernando Sepulcre González

Interventor General

Don Francisco Guardiola Blanquer

Secretario General del Pleno accidental

Don Gonzalo Canet Fortea

En la Ciudad de Alicante, a las nueve horas y treinta y cinco minutos del día veintinueve de diciembre de dos mil dieciséis, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial y bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Don Gabriel Echávarri Fernández, Alcalde-Presidente, los Concejales indicados, al objeto de celebrar en única convocatoria la sesión ordinaria previamente convocada.

La Corporación está asistida por el Sr. Interventor General, por el Sr. Secretario General del Pleno accidental que actúa además como fedatario y por el Jefe del Servicio de Actas y de Gestión del Pleno, D. Francisco Joaquín Montava Moltó.

PARTICIPACIÓN DE LAS ASOCIACIONES EN EL PLENO:

La Alcaldía-Presidencia, oída la Junta de Portavoces, no autorizó la intervención solicitada por la Colla Ecolgista d'Alacant con carácter previo al debate del punto II-5.7, al no cumplir los requisitos establecidos en el artículo 110 del Reglamento Orgánico Municipal.

La Alcaldía-Presidencia, a las once horas y cinco minutos interrumpe la sesión para realizar un receso de la misma, reanudándose a las once horas y cuarenta y dos minutos, prosiguiendo la sesión en el punto **II-5.1**.

El Pleno se constituye válidamente, por cumplir los asistentes con el tercio del número legal de sus miembros, y asistir el Presidente y el Secretario.

El Sr. Alcalde-Presidente anuncia audiencia pública y declara abierta la sesión, que se desarrolla conforme al siguiente ORDEN DEL DÍA:

DECLARACIÓN PREVIA: MENCIÓN A LAS MUJERES ASESINADAS SIENDO VÍCTIMAS DE UN DELITO DE VIOLENCIA DE GÉNERO, SEGUIDA DE UN MINUTO DE SILENCIO

Leída la declaración, que se transcribe a continuación, se guardó un minuto de silencio:

“Desde el 24 de noviembre, -fecha en que celebramos el último pleno-, han sido asesinadas cinco mujeres, víctimas de la violencia machista.

El 24 de noviembre, en Fuenlabrada, Alicia Díaz de 26 años es asesinada por su compañero sentimental en su coche tras una discusión.

En Vigo, el 17 de diciembre, Ana María de 25 años fue apuñalada en su portal por un compañero de trabajo que tuvo una breve relación con ella y no admitía la terminación de la misma.

El 18 de diciembre, en Santiago de Compostela, Elena Marcu de 30 años es apuñalada por su expareja, quien se encuentra huído.

En Pobra de Mafumet – Tarragona -, el 19 de diciembre Carmen Ginés de 44 años fue apaleada y degollada por su actual pareja.

El 19 de diciembre, en Barcelona, Victoria Bertrán de 57 años es asesinada por su marido quien posteriormente se suicidó.

Iniciamos este Pleno guardando un minuto de silencio en memoria de Alicia, Ana María, Elena, Carmen y Victoria como muestra de repulsa de este Ayuntamiento, a la violencia machista.”

I- PARTE RESOLUTIVA:

I-1. ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Secretaría General del Pleno

I-1.1. APROBACIÓN DE LAS ACTAS NÚMERO 11 Y 13/2016, CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES EXTRAORDINARIA Y ORDINARIA CELEBRADAS LOS DÍAS 14 DE OCTUBRE Y 24 DE NOVIEMBRE DE 2016, RESPECTIVAMENTE.

Se da cuenta de las actas reseñadas en el epígrafe que precede y sometidas a votación son aprobadas por unanimidad.

I-2. PROYECTOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Hacienda

I-2.1. MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR CONCURRENCIA A PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO DE PERSONAL, EJERCICIO 2017: APROBACIÓN INICIAL.

Mediante el presente expediente se propone la modificación Ordenanza Fiscal referida en el epígrafe con la finalidad de coordinar esta norma con la ordenanza reguladora de la tasa por concurrencia a pruebas selectivas para el ingreso de personal al servicio de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social, incluyéndose un nuevo caso de aplicación de la tarifa reducida contenida en el apartado 2 del artículo 5º, para los solicitantes en situación de desempleo. Igualmente, se propone la modificación de la Disposición Final, en la que se indica la fecha de entrada en vigor y de aplicación de la ordenanza resultante.

Figura en el expediente informe-memoria emitido por el Jefe del Servicio de Economía y Hacienda e informe del Sr. Interventor Municipal.

El proyecto de expediente que nos ocupa ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 5 de diciembre, según se acredita mediante certificado de la Sra. Secretaria de la misma.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y en los artículos 123.1.d) y g) y 123.2 de la Ley 7/1985, el acuerdo de aprobación de la presente propuesta corresponde al Pleno y requiere mayoría simple del número legal de miembros de la Corporación.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Hacienda.

DEBATE CONJUNTO:

El debate se realiza conjuntamente para este punto I-2.1 y los puntos I-2.2 y I-2.3 del Orden del Día, por acuerdo de la Presidencia a propuesta de la

Junta de Portavoces.

D^a. Sofía Morales, en nombre del equipo de Gobierno y en calidad de Concejala delegada de Hacienda, explica las modificaciones introducidas en cada una de tres ordenanzas fiscales referidas, que se debaten de manera conjunta. Respecto de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la concurrencia a pruebas selectivas de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social se propone la eliminación de la tarifa de las cuotas en pesetas, indicándolas únicamente en euros, la actualización de dicha tarifa y la referencia a las normas vigentes y actualizar la tipología de los grupos laborales para función pública, reseñando que en la tramitación el Grupo Ciudadanos presentó un escrito de enmienda, que se ha aceptado parcialmente, que propone la inclusión de nuevos casos de aplicación de la tarifa reducida y en virtud de su aceptación, se modifica el apartado segundo del artículo quinto. Refiere que los datos de las cuotas se encuentran en el expediente y que la modificación consiste en la aplicación de una reducción del 50 % en las cuotas de las tasas de examen cuando el interesado esté en situación de desempleo. En lo referente a la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la concurrencia a pruebas selectivas para el ingreso de personal se propone la aplicación de la tarifa reducida en un 50 % en los casos en los que ya estaba propuesto más aquel en el que el interesado está en situación legal de desempleo, acreditando estar dado de alta como desempleado en el organismo oficial de empleo de la correspondiente comunidad autónoma. En lo concerniente a la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles para 2017 propone la reducción del tipo impositivo a los inmuebles urbanos, pasando del 0,694 % al 6,661 % con el fin de neutralizar en este impuesto el incremento de valores catastrales del 5 % que se producirá en 2017 como consecuencia de la actualización de los valores catastrales del 1,05 para acercar esos valores al 50 % del valor de mercado, con lo que se conseguirá que los ciudadanos paguen lo mismo que este año y no sufran esta subida, y también se modifican los plazos mejorando los fraccionamiento actuales en el pago. Concluye que se materializa el objetivo del equipo de gobierno de tener en cuenta fiscalmente las situaciones particulares en un contexto de situación de crisis económica muy extendida.

D. Luis Barcala, Portavoz del Grupo Popular, afirma que van a apoyar las tres modificaciones propuestas por los mismos argumentos que expusieron en la Comisión de Hacienda, resaltando la compensación del tipo del IBI por la subida de los valores catastrales, tal como se ha venido haciendo en los ejercicios anteriores.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, adopta los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Aprobar, inicialmente, la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por concurrencia a las pruebas selectivas para el ingreso de personal, en los siguientes artículos:

“Artículo 5º.- Tarifa.

(...)

2.- Tarifa Reducida: Se aplicará una reducción del 50% en las cuotas del apartado anterior en los siguientes casos:

a) Cuando el interesado sea miembro de una familia numerosa, a cuyos efectos deberá aportar Título de Familia Numerosa expedido por la Administración competente y que deberá estar vigente el último día del plazo de presentación de instancias del proceso selectivo al que se presente.

b) Cuando el interesado tenga una minusvalía del 33% o superior, reconocida oficialmente por la Administración competente hasta el último día del plazo de presentación de instancias del proceso selectivo al que se presente.

c) Cuando el interesado esté en situación de desempleo, el interesado acreditará estar dado de alta como desempleado real en el SEPE u organismo oficial de empleo de la correspondiente Comunidad Autónoma, mediante la presentación de certificación de situación laboral expedida por el organismo competente (el SERVEF, en el ámbito de la Comunidad Valenciana). A este respecto, se hace constar que aquellas certificaciones que no reúnan los requisitos de inscripción, renovación (Carde), beneficiarios prestación, situación de la demanda, prestación de desempleo, etc. no serán tomadas en consideración a los efectos de la aplicación de la tarifa reducida.

En aquellos casos en los que concurra más de una de las circunstancias citadas en los apartados anteriores como generadora del beneficio, se aplicará una única reducción del 50%.”

“DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.”

Segundo.- Publicar anuncio de exposición al público de las ordenanzas modificadas mediante el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, en un diario de los de mayor difusión de la provincia, y exponerla al público en el tablón de edictos durante treinta días, dentro de los cuales podrá ser examinado el expediente por los interesados, que podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas. En el caso de que no se produzcan alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial de la ordenanza se elevará a definitivo.

I-2.2. MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE BIENES INMUEBLES, PARA 2017: APROBACIÓN INICIAL.

La modificación de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que se plantea mediante este expediente se refiere al artículo “3º Tipos de gravamen”, al artículo 7º.1.C, que regula el Sistema Especial de Pago y a la Disposición Final.

Se propone la reducción del tipo impositivo que se aplica a los inmuebles urbanos, pasando del 0,694% al 0,661% con el fin de neutralizar en este impuesto el incremento de los valores catastrales del 5% que se producirá en 2017 como consecuencia del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local el 17 de marzo de 2016.

En la citada Junta de Gobierno Local, a sugerencia de la Gerencia Territorial del Catastro, solicitó la aplicación del coeficiente de actualización de los valores catastrales del 1,05 para acercar estos valores al 50% del de mercado.

En consecuencia, las cuotas derivadas del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, en la categoría de urbanos, no sufrirá modificación alguna en el ejercicio 2017, pues con esta medida el incremento de la base liquidable queda compensada con la reducción del tipo impositivo. Los inmuebles rústicos y los

bienes inmuebles de características especiales no se ven afectados por modificación alguna.

El nuevo tipo impositivo se encuentra dentro del rango de variación determinado en el Artículo 72 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Por otra parte, y con la finalidad de mejorar y flexibilizar las condiciones de pago de las cuotas de este impuesto, se unifican los sistemas especiales de pago fraccionado de los recibos, pasando de las opciones anteriores (2 o 5 pagos) a un sistema único en el que se elige por el interesado el número de fracciones entre 2 y 5. Además, se aumenta el periodo voluntaria de pago, estableciéndolo desde el 15 de marzo hasta el 30 de junio, es decir, tres meses y medio, lo que incrementa las facilidades de pago; a mayor abundamiento, dentro de este periodo los pensionistas reciben un paga extraordinaria, lo que mejora su capacidad de pago.

El día 21 de octubre de 2016, dentro del periodo de enmiendas, el Grupo Municipal Ciudadanos ha presentado un escrito que se ha incorporado a este expediente, conteniendo cinco enmiendas. Por el Servicio de Economía y Hacienda, con la colaboración de la Tesorería Municipal, se ha emitido un informe en el que se propone en el que se propone aceptar la 2ª enmienda, en el sentido de modificar los dos primeros párrafos del Artículo 7.1 de la Ordenanza, con el siguiente texto:

“Artículo 7º.- PAGO: PROCEDIMIENTO Y PLAZOS.

7.1.- Procedimiento de pago.

Además de la necesaria notificación colectiva antes prevista, la Administración Municipal enviará por correo ordinario los documentos que contienen las liquidaciones del Impuesto de Bienes Inmuebles con los datos para su ingreso a los sujetos pasivos, que también podrán acudir en periodo voluntario a las dependencias municipales a obtener copia y los mismos documentos serán accesibles a través de la sede electrónica municipal con las medidas de seguridad oportunas.

La falta de recepción de tales documentos en período voluntario no exonera de la obligación de pago, debiendo el obligado al pago realizar las gestiones oportunas con la Administración Municipal para cumplir con su obligación tributaria en plazo.

(...)"

En el citado informe se propone el rechazo del resto de las enmiendas.

Por último, resulta necesario modificar la Disposición final, para fijar la entrada en vigor y comienzo de aplicación de la nueva ordenanza.

Figura en el expediente informe-memoria emitido por el Jefe del Servicio de Economía y Hacienda, e informe del Sr. Interventor General Municipal.

En el caso de que las modificaciones propuestas sean aprobadas, la Ordenanza Fiscal resultante entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse a partir del día 1º de enero del año 2017, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

El proyecto de expediente que nos ocupa ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local, en su sesión celebrada el 11 de octubre de 2016, según se acredita mediante certificado de la Sra. Secretaria de la misma.

En virtud a lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, y en los artículos 123.1.d y g) y 123.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, según la redacción establecida en la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, el acuerdo de aprobación de la presente propuesta corresponde al Pleno y requiere mayoría simple del número legal de miembros de la Corporación.

Constan en el expediente los informes técnicos y el informe del Sr. Interventor.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Hacienda.

DEBATE CONJUNTO:

El debate del Punto I-2.1. se hace extensivo, en su totalidad, para el asunto incluido en el presente epígrafe.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, adopta los siguientes ACUERDOS:

Primero: Aprobar, inicialmente, la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto Municipal sobre Bienes Inmuebles, en los siguientes artículos:

a).- **Modificación del Artículo 3º, con el siguiente literal:**

“Artículo 3º.- Tipo de gravamen, cuota.

La cuota del Impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible los tipos de gravamen siguientes:

- 1. Bienes urbanos 0,661 por 100**
- 2. Bienes rústicos..... 0,77 por 100**
- 3. Bienes inmuebles de características especiales 0,77 por 100”**

b).- **Modificación del Artículo 7º.1.C), con el siguiente texto:**

“Artículo 7º.- Pago: Procedimiento y plazos.

7.1.- Procedimiento de pago

Además de la necesaria notificación colectiva antes prevista, la Administración Municipal enviará por correo ordinario los documentos que contienen las liquidaciones del Impuesto de Bienes Inmuebles con los datos para su ingreso a los sujetos pasivos, que también podrán acudir en periodo voluntario a las dependencias municipales a obtener copia y los mismos documentos serán accesibles a través de la sede electrónica municipal con las medidas de seguridad oportunas.

La falta de recepción de tales documentos en período voluntario no exonera de la obligación de pago, debiendo el obligado al pago realizar las gestiones oportunas con la Administración Municipal para cumplir con su obligación tributaria en plazo.

Todos los instrumentos de cobro a que se refiere este número se harán efectivos a través de entidades bancarias colaboradoras en la recaudación, de modo directo o mediante domiciliación. También se admitirán ingresos por cajeros automáticos, en aquellas entidades bancarias con las que se hubiese convenido esta modalidad. En Internet, pago “on-line” a través de la página web del Ayuntamiento www.alicante.es/tesoreria, sin coste para el contribuyente.

Los períodos de cobranza serán los siguientes:

A) Para el pago de liquidaciones individuales no periódicas (Artículo 62.2 Ley General Tributaria):

a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

B) Para el pago de liquidaciones anuales, en períodos sucesivos al año del alta:

B.1) Bienes inmuebles urbanos:

1. Desde el 15 de marzo al 30 de junio de cada año.

B.2) Bienes inmuebles de características especiales:

2. Desde el 15 de marzo al 30 de junio de cada año.

B.3) Bienes inmuebles rústicos:

3. Desde el 1 de septiembre al 31 de octubre de cada año.

C) Fraccionamiento del pago hasta en 5 plazos.- será de aplicación para los recibos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana no siendo aplicable a los recibos del impuesto de Características Especiales y siempre que reúnan los siguientes requisitos:

- Tener domiciliado el recibo en entidades de crédito dentro del territorio nacional.

- a) El importe del recibo será superior a 100 €.
- b) El recibo, o recibos mayores de 100 €, de un mismo titular cuya suma de importes sea igual o inferior a 6.000 €, no devengará intereses de demora.

Cuando el recibo o la suma de los recibos mayores de 100 € supere los 6.000 €, el fraccionamiento devengará intereses de demora al tipo vigente, por las fracciones cuyo plazo de pago domiciliado sea posterior al fin del período voluntario general para el Padrón del impuesto y se liquidarán los intereses de demora desde la finalización del período voluntario hasta la fecha de pago de cada plazo.

c) Las fracciones resultantes no serán en ningún caso inferiores a 50 €, por lo que el número total de fracciones de un recibo dependerá del importe a fraccionar.

d) Cuando el número de fracciones de un recibo sea inferior a cinco los plazos de cargo de las fracciones resultantes serán los siguientes:

Fraccionamiento en 2 plazos : Abril y Agosto.

Fraccionamiento en 3 plazos : Abril, Mayo y Agosto

Fraccionamiento en 4 plazos : Abril, Mayo, Junio y Agosto

Fraccionamiento en 5 plazos : Abril, Mayo, Junio, Julio y Agosto.

e) Las fechas de cargo serán:

Primer plazo: el 3 de abril de cada año, o día hábil posterior.

Segundo plazo: el 3 de mayo de cada año, o día hábil posterior.

Tercer plazo: el 3 de junio de cada año, o día hábil posterior.

Cuarto plazo: el 3 de julio de cada año, o día hábil posterior.

Quinto plazo: el 3 de agosto de cada año, o día hábil posterior.

Las solicitudes para acogerse a este sistema especial de pago se podrán presentar:

- Personalmente, en las dependencias municipales de recaudación y

gestión tributaria (C/ Jorge Juan, 5).

- Telefónicamente, utilizando los teléfonos que habilite el Ayuntamiento para este fin, indicando el NIF del titular del recibo, la referencia de domiciliación y el importe de la cuota del último recibo satisfecho por el mismo inmueble.

- Por Internet, cumplimentado el formulario habilitado al efecto en la web municipal, en el que se deberá indicar los mismos datos que en el caso anterior.

Las solicitudes de alta en el sistema especial de pagos o las modificaciones de la cuenta de domiciliación se podrán presentar hasta el último día hábil del mes de enero de cada año y tendrán efectos para el padrón que se ponga al cobro en el ejercicio, teniendo validez por tiempo indefinido, salvo manifestación en contrario del interesado, o deje de realizarse algún pago.

La falta de pago de cualquiera de los plazos conllevará la no aplicación del sistema especial de pagos para ejercicios sucesivos, anulándose la domiciliación bancaria. El impago de cualquier plazo de fecha de vencimiento posterior a la fecha del fin del período voluntario producirá el inicio automático del periodo ejecutivo de las fracciones pendientes.

Para todos los supuestos no contemplados en este sistema especial de pagos, los fraccionamientos se deberán solicitar por escrito, aportando los documentos exigidos por el RD 939/2005, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.”

Permaneciendo sin modificación el resto de este artículo.

y c).- Modificación de la Disposición Final:

“DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse a partir del día 1º de enero del año 2017, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.”

Segundo: Publicar anuncio de exposición al público de la ordenanzas modificadas mediante el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, en un diario de los de mayor difusión de la provincia, y exponerla al público en el tablón de edictos durante treinta días, dentro de los cuales podrá ser examinado el expediente por los interesados, que podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas. En el caso de que no se produzcan alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial de la ordenanza se elevará a definitivo.

I-2.3. MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR CONCURRENCIA A PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO DE PERSONAL AL SERVICIO DE LA AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL: APROBACIÓN INICIAL.

En concordancia con las funciones de coordinación de actuaciones referentes a ingresos municipales derivados de los tributos y precios públicos, asignados al Servicio de Economía y Hacienda encuadrado en esta Concejalía, se ha recibido acuerdo del Consejo Rector de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social, que en su sesión de 27 de julio de 2016 decidió solicitar al Pleno del Ayuntamiento la modificación de la ordenanza fiscal citada en el epígrafe.

En el expediente figura una Memoria justificativa, suscrita por el Jefe del Departamento de Promoción Económica en la que se justifican las modificaciones propuestas.

Los cambios que se proponen son los siguientes:

- a) Eliminar, en la tarifa, las cuotas en pesetas, indicándolas únicamente en euros.
- b) Actualización de la tarifa
- c) Actualizar las referencias a las normas vigentes
- d) Actualizar la tipología de grupos laborales, para su adecuación a la Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto de Básico de la Función Pública.

El Grupo Municipal de Ciudadanos ha presentado un escrito de enmienda, que se ha aceptado parcialmente, en el que se propone la inclusión de nuevos casos de aplicación de la tarifa reducida. Y en su virtud, se modifica el apartado 2 del artículo 5º.

En el expediente se incluye informe favorable del Sr. Interventor de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social.

En el caso de que se apruebe la modificación de la ordenanza que se propone, cuyo texto refundido figura en este expediente, entrara en vigor de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y en los artículos 123.1.d) y g) y 123.2 de la Ley 7/1985, el acuerdo de aprobación de la presente propuesta corresponde al Pleno y requiere mayoría simple del número legal de miembros de la Corporación.

El proyecto del expediente que nos ocupa ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 11 de octubre de 2016, tal y como se acredita mediante certificado de la Secretaria de la Junta que figura en el expediente.

Consta en el expediente los informes técnicos y la conformidad del Interventor General Municipal.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Hacienda.

DEBATE CONJUNTO:

El debate del Punto I-2.1. se hace extensivo, en su totalidad, para el asunto incluido en el presente epígrafe.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, adopta los siguientes ACUERDOS:

Primero: Aprobar, inicialmente, la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por concurrencia a pruebas selectivas para el ingreso de personal al servicio de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social en los siguientes artículos:

“Artículo 1º.- Naturaleza y fundamento

En uso de las facultades conferidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 108 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20 a 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas, la Agencia Local de Desarrollo, organismo autónomo del Ayuntamiento de Alicante establece la Tasa por concurrencia a las pruebas selectivas convocadas por la entidad para el ingreso de personal a su servicio, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal.

Artículo 2º.- Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la Tasa, la actividad administrativa desarrollada con motivo de la convocatoria y celebración de pruebas selectivas para ingreso de personal al servicio de la Agencia Local.

Artículo 3º.- Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos contribuyentes, las personas físicas que soliciten participar en la celebración de las pruebas selectivas para ingreso del personal al servicio de la Agencia Local.

Artículo 4º.- Cuota tributaria.

La cuota tributaria, se determinará por una cantidad fija atendiendo a las clasificaciones de personal en grupos.

Artículo 5º.- Tarifa.

1.- Las cuotas se determinarán con arreglo a la siguiente Tarifa:

GRUPO	CUOTA
Grupo A1	37,08 €
Grupo A2	30,90 €
Grupo B	24,72 €
Grupo C1	15,45 €
Grupo C2	12,36 €
Otros	9,27 €

2.- Tarifa Reducida:

a) Se aplicará una reducción del 50% en las cuotas del apartado anterior cuando el interesado sea miembro de una familia numerosa, a cuyos efectos deberá aportar Título de Familia Numerosa expedido por la Administración competente y que deberá estar vigente el último día del plazo de presentación de instancias del proceso selectivo al que se presente.

b) Se aplicará la misma reducción a los interesados con minusvalía del 33% o superior, reconocida oficialmente por la Administración competente hasta el último día del plazo de presentación de instancias del proceso selectivo al que se presente.

c) Cuando el interesado esté en situación de desempleo, el interesado acreditará estar dado de alta como desempleado real en el SEPE u organismo oficial de empleo de la correspondiente Comunidad Autónoma, mediante la presentación de certificación de situación laboral expedida por el organismo competente (el SERVEF, en el ámbito de la Comunidad Valenciana). A este respecto, se hace constar que aquellas certificaciones que no reúnan los requisitos de inscripción, renovación (Darde), beneficiarios prestación, situación de la demanda, prestación de desempleo, etc. no serán tomadas en consideración a los efectos de la aplicación de la tarifa reducida.

En aquellos casos en los que concurra más de una de las circunstancias citadas en los apartados anteriores como generadora del beneficio, se aplicará una única reducción del 50%.

Artículo 7º.- Ingreso.

1. Juntamente con la presentación de la solicitud de participación en las pruebas, se presentará copia de la carta de pago acreditativa de haber efectuado el ingreso en la tesorería de la Agencia Local de la cuota correspondiente a la prueba en cuya participación se solicitó.

2. El modelo oficial conjunto de solicitud y pago de la tasa se obtendrá en la página web de la Agencia Local (www.impulsalicante.es).

Una vez cumplimentado el formulario, el pago de la tasa se efectuará imprimiendo el citado documento y presentándolo en cualquier entidad colaboradora, de conformidad con las instrucciones que el mismo contiene.”

Segundo: Publicar anuncio de exposición al público de la modificación ordenanza aprobada, mediante el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, en un diario de los de mayor difusión de la provincia y en el tablón de edictos durante treinta días, dentro de los cuales podrá ser examinado el expediente por los interesados, que podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas. En el caso de que no se produzcan alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial de la modificación de la ordenanza se elevará a definitivo.

I-3. PROPUESTAS DE EXPEDIENTES

Intervención General

I-3.1. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS RELATIVO A GASTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES REALIZADOS POR DISTINAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES POR IMPORTE TOTAL DE 111.982,81 EUROS: APROBACIÓN.

El presente reconocimiento extrajudicial de crédito y convalidación se refiere a obligaciones derivadas de gastos realizados en ejercicios anteriores por un importe total de 111.982,81 €, que corresponden a gastos de ejercicios anteriores cuyas facturas o justificantes han sido recibidos y registrados en el presente ejercicio, según detalle que figura en el anexo nº 1, para los que se propone su reconocimiento y aplicación al presupuesto vigente de 2016, a cuyo efecto se han realizado las correspondientes retenciones de crédito.

El expediente consta de la siguiente información:

f) Relación de justificantes de gastos (anexo 1), a la que se unen memorias y escritos de los centros gestores, suscritas por los Jefes de Servicios con la conformidad del correspondiente Concejal Delegado, y demás documentación justificativa de los gastos realizados.

g) Informe de la Intervención Municipal sobre fiscalización previa.

A la vista de todo lo anterior, en aras de evitar consecuencias lesivas para las partes, atendiendo al principio doctrinal del “enriquecimiento injusto”, procede reconocer las obligaciones y satisfacer los gastos realizados.

Corresponde la competencia al Pleno del Ayuntamiento, de acuerdo con el artículo 23.1 e) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y artículo 123.1 p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Hacienda.

DEBATE:

D^a. Sofía Morales, Concejala de Hacienda, resume el contenido de su propuesta.

No se registran más intervenciones en este punto.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría – 21 votos a favor (GS, GGA, GC, GC's, D^a Nerea Belmonte Aliaga y D. Fernando Sepulcre González) y 8 votos en contra (GP)–, adopta los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos por un importe total de 111.982,81 € según se detalla en el anexo nº 1.

Segundo.- Autorizar, disponer el gasto y reconocer las obligaciones derivadas de los gastos relacionados en el punto primero anterior por un importe total de 111.982,81 € detallados en el anexo nº 1, con cargo a las aplicaciones presupuestarias indicadas.

Tercero.- Comunicar los presentes acuerdos a la Intervención Municipal y a las distintas Dependencias Municipales gestoras de los créditos que han sido reconocidos en este expediente, a sus efectos.

Recursos Humanos

I-3.2. CONCESIÓN DE COMPATIBILIDAD PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDAD PÚBLICA COMO PROFESOR UNIVERSITARIO ASOCIADO A FAVOR DE UN FUNCIONARIO DE ESTA CORPORACIÓN: APROBACIÓN.

Don Pablo Manuel Rosser Limiñana, funcionario de carrera de esta Corporación, ha solicitado autorización para compatibilizar su actividad con el desempeño de otra actividad pública como profesor universitario asociado.

El artículo 4.1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas (en adelante LI), establece que podrá autorizarse la compatibilidad para el desempeño de un puesto de trabajo en la esfera docente como profesor universitario asociado en régimen de dedicación no superior a la de tiempo parcial y con duración determinada, y siempre que se reúnan los demás requisitos establecidos en esta Ley.

El artículo 14 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, dispone que en todos los supuestos en que la Ley 53/1984 se refiera a puestos de trabajo con jornada a tiempo parcial, se ha de entender por tal aquella que no supere las treinta horas semanales.

Según el artículo 7, para autorizar la compatibilidad de actividades públicas, es necesario que la cantidad total percibida por ambos puestos o actividades no supere la remuneración prevista en los Presupuestos Generales

del Estado para el cargo de Director General, ni supere la correspondiente al principal, en régimen de dedicación ordinaria, incrementada en un 30 por 100 para los funcionarios del grupo A, un 35 por 100 para los funcionarios del grupo B y un 40 por 100 para los funcionarios del grupo C.

La solicitud del interesado cumple con los requisitos exigidos, por lo que procede su concesión de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la citada Ley.

El órgano competente para resolver, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 LI, es el Pleno.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Presidencia y de Régimen Interior.

DEBATE:

D. Carlos Giménez, Concejal delegado de Recursos Humanos, lee el texto de la propuesta de acuerdo.

No se registran más intervenciones en este punto.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, adopta los siguientes ACUERDOS:

Primero. Conceder al empleado que al final se relaciona la compatibilidad para ejercer como profesor universitario asociado, con sometimiento a las siguientes limitaciones:

- a) **La cantidad total que perciban por ambos puestos no podrá ser superior a la remuneración prevista en los Presupuestos Generales del Estado para el cargo de Director General, ni superar la correspondiente al principal incrementada en un 30 por 100 para los funcionarios del grupo A, un 35 por 100 para los funcionarios del grupo B y un 40 por 100 para los funcionarios del grupo C.**

- b) El desempeño del puesto de trabajo como profesor universitario asociado será a tiempo parcial, no pudiendo tener una jornada superior a las treinta horas semanales.
- c) La autorización de compatibilidad se condiciona al estricto cumplimiento del horario de los dos puestos.
- d) La suma de las jornadas de las actividades secundarias, públicas o privadas, deberá ser inferior a la máxima en la Administración Pública.
- e) Cuantos otros límites o condiciones se establezcan en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y demás disposiciones legales aplicables a la materia.

Segundo. La compatibilidad que se concede está condicionada a la duración del contrato con la Universidad, quedando obligados los interesados a la entrega de copia de los mismos en el Servicio de Recursos Humanos, así como las modificaciones que se produzcan.

Tercero. La compatibilidad que se concede podrá ser revocada, motivadamente y en cualquier momento, por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento u órgano en quien delegue.

Cuarto. Notificar los acuerdos que anteceden a los interesados, con indicación de los recursos que procedan, y comunicárselos al Sr. Interventor Municipal y al Consejo Superior de la Función Pública, a los efectos oportunos.

Relación aludida

<u>Nombre del empleado compatibilidad</u>	<u>Actividad para la que se concede</u>
Pablo Manuel Rosser Limiñana D.N.I. 21452541 G	Profesor universitario asociado de la Universidad de Alicante

Cultura

I-3.3. SOLICITUD DE ADSCRIPCIÓN AL CIRCUITO CULTURAL VALENCIANO PARA LA COGESTIÓN DE LA PROGRAMACIÓN ESCÉNICA, MUSICAL Y AUDIOVISUAL DE ALICANTE: APROBACIÓN.

CulturArts es una entidad de derecho público dependiente de la Consellería de Educación, Cultura y Deportes, que tiene como finalidad el desarrollo de la política cultural de la Generalitat Valenciana. Con el fin de alcanzar una mayor coordinación administrativa, asume competencias en materia de música, audiovisual y cinematografía, teatro y danza. En el marco de sus competencias creó en 2014 el Circuit CulturArts. Con este proyecto pretende crear en la Comunidad Valenciana un circuito profesional cultural que beneficie a los municipios que lo integran, a los profesionales y a los ciudadanos, e incentivar la exhibición de teatro, danza, música y audiovisual, especialmente la realizada por profesionales valencianos.

El Ayuntamiento de Alicante, a través de la Concejalía de Cultura, tiene entre sus objetivos la promoción, organización y gestión de la política cultural definida por el Ayuntamiento de Alicante, así como la administración de los medios para llevarla a cabo.

Con el fin de cumplir sus objetivos y conociendo el proyecto Circuito Cultural Valenciano, pretende formar parte del mismo. Los requisitos mínimos requeridos son:

- Disponer de un teatro o espacio escénico de propiedad o gestión municipal. El Ayuntamiento junto con el Banco Sabadell son copropietarios del Teatro Principal.

- De un gestor cultural o programador cultural que se encargue de la programación, difusión y tramitación correspondiente. El Ayuntamiento tiene entre su personal varios gestores culturales. Asimismo el Teatro Principal tiene un Director-Gerente al que corresponde la dirección técnica, artística y administrativa del Teatro.

- De un presupuesto mínimo para asumir los costes derivados de la programación, entre ellos el 50% de los cachés que formen parte del Convenio. La Concejalía de Cultura ha presentado el proyecto de Presupuesto para 2017 en

el que ha reservado una partida de doce mil euros (12.000 €) para cachés de los espectáculos del Circuito Valenciano Cultural.

- Tasa o precios públicos de las entradas, a partir de unos mínimos. El Teatro Principal tiene unas tarifas establecidas según sea lírica, teatro, danza o música y dependiendo del tipo de butaca, pero todas superan los mínimos exigidos por CulturArts.

Consta en el expediente certificado del acta de la Junta General del Teatro Principal de fecha 23 de noviembre de 2016, en la que consta:

“Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, solicite su inclusión en el circuito teatral de la Comunidad Valenciana, para poder solicitar subvención a la Generalitat Valenciana”.

La solicitud de inclusión en el Circuito Cultural Valenciano se refiere al Ayuntamiento de Alicante.

El Circuito Cultural tiene tres modalidades. La modalidad Teatro-Danza y Circo A, que es a la que se quiere adscribir este Ayuntamiento, comporta:

a) programación de un mínimo de 10 espectáculos de Teatro, danza y circo de compañías profesionales, entre las cuales deben figurar como mínimo 7 compañías valencianas.

b) en función de la programación presentada, el Ayuntamiento dispondrá de una aportación económica indirecta de doce mil euros (12.000 €) (CulturArts Generalitat paga directamente a las compañías el 50% de los cachés pactados y señalados en el anexo del Convenio de cogestión que se firme entre CulturArts y el Ayuntamiento).

Formar parte del Circuito Cultural Valenciano comporta además, otras ventajas adicionales, que supone el acceso a listados con la producción anual de cada uno de los sectores artísticos, la información recibida en las sesiones de trabajo, ayudas para incentivar la presencia de programadores y gestores culturales de las instituciones públicas en las ferias valencianas de artes escénicas, musicales y audiovisuales y talleres y cursos de formación que organiza el Instituto Valenciano de Cultura.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Asuntos Sociales y Culturales.

DEBATE:

D. Daniel Simón, Concejal delegado de Cultura, refiere que este expediente ha sido aprobado por unanimidad por la Junta General del Teatro Principal y dictaminado favorablemente por unanimidad, también, por la Comisión Permanente del Pleno de Asuntos Sociales y Culturales, agradeciendo a todos su apoyo. Indica que hasta ahora el Teatro Principal, que está constituido en comunidad de bienes en la que el Ayuntamiento detenta una participación del 50 % y el otro 50 % el Banco de Sabadell, no ha podido adscribirse al Circuito Cultural Valenciano para el desarrollo de espectáculos de compañías de la Comunidad Valenciana, en los que la Generalitat Valenciana asume el 50 % del caché de las mismas, por lo que ahora se propone que el Ayuntamiento como ente local público solicite su adscripción, y sea quien a tal efecto contrate a las compañías, por lo que los 120.000 euros que aporta el Ayuntamiento anualmente al Teatro Principal se van a dividir en dos partidas en los presupuestos para el ejercicio de 2017, si se aprueba esta propuesta, una partida de 108.000 euros que será la habitual aportación del capítulo IV y una de 12.000 euros del capítulo II para contrataciones y así pagar directamente el Ayuntamiento el 50 % de los cachés de las compañías, conllevando poder disponer de 10 espectáculos de Circuit Arts y además ayudar a la profesionalización de nuestras compañías de la Comunidad Valenciana, agradeciendo, por tanto, la inversión de la Generalitat en la ciudad.

D. Antonio Joaquín Manresa, Portavoz Adjunto del Grupo Ciudadanos, reitera que están de acuerdo pero pide que no se quede solo en un autoabastecimiento sino que tenga un retorno que enriquezca culturalmente a la ciudad de Alicante.

D. Daniel Simón, Concejal delegado de Cultura, puntualiza que los diez espectáculos referidos les van a costar más baratos pero, en modo alguno, van a marcar la programación que está llevando a cabo el Teatro Principal, de una mayor dimensión.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, adopta los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Solicitar a CulturArts Generalitat la adscripción del Ayuntamiento de Alicante al Circuito Cultural Valenciano en la Modalidad de Teatro, Danza y Circo-A.

SEGUNDO.- Asumir el compromiso de velar por el cumplimiento de todo lo que comporta esta adscripción y de promocionar la programación cultural consecuente en el propio municipio y la comarca.

TERCERO.- Notificar los presentes acuerdos a CulturArts Generalitat y comunicárselo al Gerente del Teatro Principal

I-4. ASUNTOS DE URGENCIA

No se presentaron.

II- PARTE INFORMATIVA Y DE CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO:

II-1. INFORMES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

Corporación Municipal: Organización y funcionamiento

II-1.1. PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL PLENO DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 22 DE NOVIEMBRE DE 2016, DEL CAMBIO DE REPRESENTANTES DEL GRUPO CIUDADANOS EN LA JUNTA GENERAL DE LA COMUNIDAD DE BIENES DEL TEATRO PRINCIPAL Y EN LA JUNTA GENERAL DE LA ASOCIACIÓN COLECCIÓN DE ARTE SIGLO XX DE ALICANTE.

Se da cuenta al Pleno de la Corporación del siguiente asunto:

"El Ayuntamiento de Alicante, junto con el Banco de Sabadell, es propietario de un número determinado de participaciones que integran la titularidad de la Comunidad de Bienes del Teatro Principal de Alicante y en consecuencia, le corresponde participar en su gobierno y administración.

Asimismo, el Ayuntamiento también forma parte de la Asociación "Colección de Arte Siglo XX", para la administración de fondos y legados donados a su favor, mediante escritura pública, por don Eusebio Sempere Zacarías y por ende, también le corresponde participar en su gobierno y administración.

En el Registro de la Secretaría General del Pleno de este Ayuntamiento, se han recibido sendos escritos suscritos por la Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, de fecha 17 de noviembre de 2016, (Rº 000583 y 000584), en los que se solicita la modificación de la representación de su Grupo en los órganos de las entidades que seguidamente se indican, para sustituir al Vocal, D. José Luis Cifuentes Honrubia, con motivo de su cese como Concejal de este Ayuntamiento.

Conforme a lo establecido en el artículo 135 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, corresponde a los grupos políticos, mediante escrito de su portavoz, designar a aquellas personas de sus componentes que hayan de representarlos en todos los órganos colegiados integrados por miembros de la Corporación, correspondiendo a la Junta de Gobierno Local la atribución de la designación de los representantes municipales en los órganos colegiados de gobierno o administración de los entes, fundaciones o sociedades, sea cual sea su naturaleza, en los que el Ayuntamiento sea partícipe, conforme a lo dispuesto en el artículo 127. 1 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalidad y Sostenibilidad de la Administración Local.

*Por ello, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes **acuerdos**:*

***Primero.**- Designar como representante municipal del Grupo Municipal Ciudadanos en calidad de Vocal de las siguientes entidades, a D. Vicente Buades Carreño, en sustitución de D. José Luis Cifuentes Honrubia, quedando configurada la representación municipal como seguidamente se indica.*

RELACIÓN ALUDIDA

Comunidad de Bienes del Teatro Principal

Junta General:

- D. Gabriel Echávarri Fernández, Alcalde-Presidente
- D^a. Gloria Vara Giner (GS)
- D. Luis Barcala Sierra (GP)
- D. Carlos Castillo Márquez(GP)
- D. Daniel Simón Pla (GGA)
- D^a. Marisol Moreno Martínez (GGA)
- D. Vicente Buades Carreño (GC's)
- D^a. M^a. José Espuch Svoboda (GC)

Asociación "Colección de Arte Siglo XX"

Junta General

- D. Gabriel Echávarri Fernández, Alcalde-Presidente
- D^a. M^a. Dolores Padilla Olba (GP)
- D^a. Gloria Vara Giner (GS)
- D. Daniel Simón Plá (GGA)
- D. Vicente Buades Carreño (GC's)
- D^a. Sonia Tirado González (GC)

Segundo.- Comunicar el presente acuerdo a los Portavoces, al Concejal interesado, a la Concejalía de Cultura y a las entidades indicadas para formalizar los nombramientos precedentes."

El Pleno queda enterado.

II-1.2. PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL PLENO DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 29 DE NOVIEMBRE DE 2016, DEL CAMBIO DE REPRESENTANTES DEL GRUPO CIUDADANOS Y DEL GRUPO POPULAR EN LA MESA DE NEGOCIACIÓN DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE Y EN EL PATRONATO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA, RESPECTIVAMENTE.

Se da cuenta al Pleno de la Corporación del siguiente asunto:

"En el Registro de la Secretaría General del Pleno de este Ayuntamiento, se han recibido sendos escritos suscritos por la Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos y por el Portavoz del Grupo Municipal Popular, de fechas 4 y 18 de noviembre de 2016, respectivamente (Rº 000549 y 000587), en los que se solicita la modificación de la representación de su correspondiente Grupo en la Mesa de Negociación de Personal, en el caso del Grupo Ciudadanos, y en el Patronato Municipal de la Vivienda, en el caso del Grupo Popular.

Conforme a lo establecido en el artículo 135 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, corresponde a los grupos políticos, mediante escrito de su portavoz, designar a aquellas personas de sus componentes que hayan de representarlos en todos los órganos colegiados integrados por miembros de la Corporación, correspondiendo a la Junta de Gobierno Local la atribución de la designación de los representantes municipales en los órganos colegiados de gobierno o administración de los entes, fundaciones o sociedades, sea cual sea su naturaleza, en los que el Ayuntamiento sea partícipe, conforme a lo dispuesto en el artículo 127. 1. m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalidad y Sostenibilidad de la Administración Local.

*Por ello, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes **acuerdos**:*

Primero.- *Modificar la representación del Grupo Ciudadanos en la Mesa de Negociación de Personal del Ayuntamiento de Alicante, nombrando Vocal a **Dª. Yaneth Lucía Giraldo Jiménez**, en sustitución de D. José Luis Cifuentes Honrubia.*

Segundo.- *Modificar la representación del Grupo Popular en la Junta General del Patronato Municipal de la Vivienda, nombrando Vocal a **D. José Ramón González González**, en sustitución de Dª. Mª. Ángeles Goitia Quintana.*

Tercero.- *Comunicar los presentes acuerdos a los Portavoces de los Grupos, a los Concejales interesados y al órgano y organismo referidos, debiendo ponerse en conocimiento del Pleno del Ayuntamiento en la próxima sesión ordinaria."*

El Pleno queda enterado.

II-1.3. PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL PLENO DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA N° 181116/4, DE RENOVACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE SOSTENIBILIDAD DE ALICANTE.

Se da cuenta al Pleno de la Corporación de la siguiente resolución:

"Por Decreto de Alcaldía nº 271115/3, de fecha 27 de noviembre de 2015, se procedió al nombramiento de los miembros del Consejo de Sostenibilidad de Alicante para el mandato corporativo 2015-2019, y mediante Decretos posteriores de fecha 4 de diciembre de 2015 y 11 de enero de 2016 se nombraron nuevos miembros en sustitución de miembros anteriores conforme a las nuevas designaciones de las entidades, organizaciones y asociaciones representadas. Habiéndose producido recientemente cambios en las designaciones de algunas entidades representadas, procede efectuar los nuevos nombramientos que dejan sin efecto los anteriores respecto de las entidades y organizaciones que se indican en la parte dispositiva de esta resolución, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 y 10.b) del Reglamento del Consejo de Sostenibilidad de Alicante.

Por lo expuesto,

HE RESUELTO:

Primero: Designar a las siguientes personas como miembros del Pleno del Consejo de Sostenibilidad en representación del Sindicato Profesional de la Policía Local y Bomberos de la Comunidad Valenciana, de la Autoridad Portuaria, y de la Asociación de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios de Alicante Lucentum, respectivamente, dejando sin efecto las anteriores designaciones afectadas por estas modificaciones:

• Sindicato Profesional de la Policía Local y Bomberos de la Comunidad Valenciana

Titular

Suplente

D. Pedro Luis Alpera Mira

D. José Domingo Bienvenido Torres

• **Autoridad Portuaria de Alicante**

Titular

Suplente

D. Juan Antonio Ochando Pinto

D^a. Gema Reynau Sánchez

• **Asociación de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios de Alicante Lucentum**

Titular

Suplente

D^a. M^a. Ángeles Pinilla Hompanera

D^a. Concha Galán Vidal

Segundo: *Notificar los respectivos nombramientos a las personas interesadas y al Consejo de Sostenibilidad, para su conocimiento y efectos oportunos y dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de la presente resolución."*

El Pleno queda enterado.

II-1.4. PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL PLENO DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA N° 161216/1, DE CAMBIO DE LA REPRESENTACIÓN DE FERROCARRILES DE LA GENERALITAT VALENCIANA EN EL CONSEJO DE SOSTENIBILIDAD DE ALICANTE.

Se da cuenta al Pleno de la Corporación de la siguiente resolución:

"Por Decreto de Alcaldía nº 271115/3, de fecha 27 de noviembre de 2015, se procedió al nombramiento de los miembros del Consejo de Sostenibilidad de Alicante para el mandato corporativo 2015-2019, y mediante Decretos posteriores de fecha 4 de diciembre de 2015, 11 de enero y 18 de noviembre de 2016 se nombraron nuevos miembros en sustitución de miembros anteriores conforme a las nuevas designaciones de las entidades, organizaciones y asociaciones representadas.

A la vista de la comunicación de la empresa pública Ferrocarriles de la Generalitat Valenciana de fecha 12 de diciembre de 2016, procede formalizar el cambio del Vocal Titular que les representa en el Consejo de Sostenibilidad

de Alicante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 y 10.b) del Reglamento del Consejo de Sostenibilidad de Alicante.

Por lo expuesto,

HE RESUELTO:

Primero: Designar como Vocal Titular en representación de Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana a **D^a. Pilar García Reche**, en sustitución de D. Manuel Peña Simón, manteniendo como representante suplente a D^a. Carolina Adsuar Nicolás.

Segundo: Notificar cuanto antecede a las personas interesadas y a la citada entidad y comunicárselo al Sr. Secretario del Consejo de Sostenibilidad, a los debidos efectos, debiendo, asimismo, darse cuenta de la presente resolución al Pleno del Ayuntamiento en la siguiente sesión ordinaria que celebre."

El Pleno queda enterado.

II-1.5. PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL PLENO DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 20 DE DICIEMBRE DE 2016, DEL CAMBIO DE REPRESENTANTES DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS EN ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y CONSEJOS SECTORIALES.

Se da cuenta al Pleno de la Corporación del siguiente asunto:

"En el Registro de la Secretaría General del Pleno de este Ayuntamiento, se ha recibido escrito suscrito por la Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos de 12 de diciembre de 2016, (R^o 000611), por el que se solicita la modificación de la representación de su Grupo en los organismos autónomos y consejos sectoriales que seguidamente se indican, una vez incorporada la nueva Concejala, doña M^a. José Molina Martínez, en sustitución, por renuncia del Concejel del mismo Grupo, don José Luis Cifuentes Honrubia.

Conforme a lo establecido en el artículo 135 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana,

corresponde a los grupos políticos, mediante escrito de su portavoz, designar a aquellas personas de sus componentes que hayan de representarlos en todos los órganos colegiados integrados por miembros de la Corporación, correspondiendo a la Junta de Gobierno Local la atribución de la designación de los representantes municipales en los órganos colegiados de gobierno o administración de los entes, fundaciones o sociedades, sea cual sea su naturaleza, en los que el Ayuntamiento sea partícipe, conforme a lo dispuesto en el artículo 127. 1. m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalidad y Sostenibilidad de la Administración Local.

Por ello, esta Alcaldía-Presidencia propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Nombrar como representantes municipales del Grupo Municipal Ciudadanos en los siguientes Organismos Autónomos y Consejos Sectoriales, a las personas relacionadas a continuación, quedando sin efecto los nombramientos anteriores que resulten modificados:

RELACIÓN ALUDIDA

Patronato Municipal de Educación Infantil

Vocales Titulares:

D. Vicente Buades Carreño
D^a. María José Molina Martínez

Vocales Suplentes:

D. Juan Francisco Escudero Pérez
D^a. Yaneth Lucía Giraldo Jiménez

Patronato Municipal de la Vivienda

Vocales Titulares:

D. Juan Francisco Escudero Pérez
D^a. María José Molina Martínez

Vocales Suplentes:

D^a. Yaneth Lucía Giraldo Jiménez
D. Vicente Buades Navarro

Consejo Asesor de Cooperación Internacional

Vocal Titular:

D^a. María José Molina Martínez

Consejo Local de Cultura

Vocal Titular:

D. Vicente Buades Carreño

Vocal Suplente:

D^a. Yaneth Lucía Giraldo Jiménez

Consejo Local de Inmigración

Vocal Titular:

D^a. María José Molina Martínez

Vocal Suplente:

D^a. Edith Torres Bossio

Consejo Local de Comercio

Vocales Titulares:

*D. Vicente Buades Carreño
D. Juan Francisco Escudero Pérez*

Vocales Suplentes:

*D^a. María José Molina Martínez
D^a. Yaneth Lucía Giraldo Jiménez*

Consejo Local de Deportes

Vocales Titulares:

*D. Vicente Buades Carreño
D. Antonio Joaquín Manresa Balboa*

Vocales Suplentes:

*D^a. Yaneth Lucía Giraldo Jiménez
D. Juan Francisco Escudero Pérez*

Consejo de Personas Mayores

Vocal Titular:

D^a. María José Molina Martínez

Vocal Suplente:

D. Antonio Joaquín Manresa Balboa

Consejo Social de la ciudad

Vocales Titulares:

*D^a. Yaneth Lucía Giraldo Jiménez
D^a. María José Molina Martínez*

Vocales Suplentes:

*D. Antonio Joaquín Manresa Balboa
D. Vicente Buades Carreño*

Segundo.- *Comunicar el presente acuerdo a los Portavoces, a los Concejales interesados y a los referidos organismos autónomos y consejos sectoriales, a los debidos efectos."*

El Pleno queda enterado.

Secretaría General del Pleno

II-1.6. PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL PLENO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 151216/2 POR EL QUE SE CONSTITUYE LA COMISIÓN NO PERMANENTE DEL PLENO DE PROTECCIÓN DEL CASERÍO Y DEL ENTORNO DE LA SANTA FAZ.

Se da cuenta al Pleno de la Corporación de la siguiente resolución:

"El Pleno del Ayuntamiento de Alicante, en sesión celebrada el 24 de noviembre pasado, aprobó la creación de una Comisión no permanente del Pleno para el estudio de la protección del Caserío y del entorno de la Santa Faz.

De conformidad con lo acordado y según lo dispuesto en el artículo 162 del Reglamento Orgánico del Pleno (ROP), que regula las Comisiones Específicas o no Permanentes del Pleno del Ayuntamiento, en lo referente a su composición, que respetará el principio de proporcionalidad, el Consejo estará formado por un total de quince miembros, incluida la Alcaldía-Presidencia, en representación de los Grupos Políticos Municipales, según la distribución fijada al efecto por acuerdo del Pleno del 15 de julio de 2015.

En aplicación de lo reglamentado, por escrito de los respectivos Portavoces de los Grupos Políticos Municipales, se han realizado las adscripciones concretas de los Concejales que los representarán en esta Comisión.

En cuanto a la Secretaría de la Comisión, atribuida al titular de la Secretaría General del Pleno, se delega por éste en el Jefe de Servicio de Informes y Asuntos Generales de la Secretaría General del Pleno.

Designados los representantes que les corresponden a cada Grupo Político Municipal, procede la constitución de la Comisión conforme a lo establecido en el acuerdo plenario que determina su composición y régimen de organización y funcionamiento.

Por lo expuesto,

RESUELVO:

Primero. Constituir la Comisión de Protección del Caserío y del Entorno de la Santa Faz en la forma que se especifica a continuación, en atención a las adscripciones concretas realizadas por los respectivos Portavoces de los Grupos Políticos Municipales, en la que se indica, asimismo, la persona que ejercerá la Presidencia delegada de la misma y la que actuará como Secretario, por delegación del titular de la Secretaría General del Pleno.

Comisión de Protección del Caserío y del Entorno de la Santa Faz.

Grupo Popular

Titulares:

D. Luis Barcala Sierra
D^a. M^a. Dolores Padilla Olba.

Suplentes

D^a. M^a. Carmen de España Menárguez
D. José Ramón González González.

Grupo Socialista

Titulares:

D. Carlos Giménez Bertomeu
D^a. Eva Montesinos Mas

Suplentes

D. Fernando Marcos Mena
D^a. Gloria Vara Giner.

Grupo Guanyar

Titulares

D. Miguel Ángel Pavón García
D. Daniel Simón Pla

Suplentes:

D^a. Marisol Moreno Martínez
D. Víctor Domínguez Lucena.

Grupo Compromís

Titulares

D^a. María José Espuch Svoboda

Suplente:

D^a. Sonia Tirado González

D. Natxo Bellido Suay

Grupo Ciudadanos

Titulares

D. Antonio Joaquín Manresa Balboa
D. Vicente Buades Carreño

Suplentes:

D^a. Yaneth Lucía Giraldo Jiménez
D. Juan Francisco Escudero Pérez

El suplente designado por cada miembro titular será el único que le pueda sustituir en la Comisión.

Secretario: D. Gonzalo Canet Fortea, Jefe del Servicio de Informes y Asuntos Generales de la Secretaría General del Pleno.

Segundo. *Comunicar los respectivos nombramientos a las personas interesadas, para su conocimiento y dar cuenta al Pleno de los nombramientos recogidos en el apartado precedente."*

El Pleno queda enterado.

II-1.7. COMUNICACIÓN AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LAS MODIFICACIONES EN LA REPRESENTACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS EN LAS COMISIONES DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO.

Se da cuenta al Pleno de la Corporación del siguiente asunto:

"La Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos mediante escrito presentado en el Registro del Pleno, el día 12 de diciembre de 2016, (R^o 000611), ha comunicado las modificaciones en la representación de dicho Grupo ante las Comisiones del Pleno.

Con este trámite se ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 138.4 del Reglamento Orgánico del Pleno (ROP), en cuanto a la modificación de la adscripción concreta de los miembros del Grupo Socialista en las Comisiones del Pleno, por lo que la nueva composición de las mismas debe ser tenida en cuenta a partir de la fecha antes indicada.

De esta circunstancia se da cuenta al Pleno del Ayuntamiento para su conocimiento.

Por lo tanto, la composición de las Comisiones del Pleno quedará de la siguiente forma, resaltándose en negrita los cambios efectuados:

COMISIONES PERMANENTES DEL PLENO

Comisión Permanente de Presidencia y de Régimen Interior

Grupo Popular

Titulares:

D. Luis Barcala Sierra
D. José Ramón González González

Suplentes:

D^a. M^a. del Carmen de España Menárguez
Emilio Israel Cortés Santiago

Grupo Socialista

Titulares:

D^a. Sofía Morales Garrido
D. Fernando Marcos Mena

Suplentes:

D^a. Eva Montesinos Mas
D^a. Gloria Vara Giner

Grupo Guanyar Alcanat

Titulares:

D. Miguel Ángel Pavón García
D^a. Julia Angulo Girón

Suplentes:

D. Víctor Domínguez Lucena
D^a. Marisol Moreno Martínez

Grupo Ciudadanos

Titulares:

D. Antonio Joaquín Manresa Balboa Pérez

Suplentes:

D. Juan Francisco Escudero

D^a. Yaneth Giraldo Jiménez

D^a. María José Molina Martínez

Grupo Compromis

Titulares:

D. Natxo Bellido Suay
D^a. Sonia Tirado González

Suplentes:

D^a. M^a. José Espuch Svoboda

Concejales No Adscritos

D^a. Nerea Belmonte Aliaga
D. Fernando Sepulcre González

Comisión Permanente de Hacienda

Grupo Popular

Titulares:

D. Luis Barcala Sierra
D. Carlos Castillo Márquez

Suplentes:

D^a. M^a. del Carmen de España Menárguez
D. José Ramón González González

Grupo Socialista

Titulares:

D^a. Sofía Morales Garrido
D. Carlos Giménez Bertomeu

Suplentes:

D^a. Gloria Vara Giner
D^a. Eva Montesinos Mas

Grupo Guanyar Alacant

Titulares:

D. Miguel Ángel Pavón García
D. Víctor Domínguez Lucena

Suplentes:

D. Daniel Simón Pla
D^a. Marisol Moreno Martínez

Grupo Ciudadanos

Titulares:

D. Antonio Joaquín Manresa Balboa
D^a. Yaneth Giraldo Jiménez

Suplentes:

D. Juan Francisco Escudero Pérez
D. Vicente Buades Carreño

Grupo Compromís

Titulares:

D. Natxo Bellido Suay
D^a. M^a. José Espuch Svoboda

Suplentes:

D^a. Sonia Tirado González

Concejales No Adscritos

D^a. Nerea Belmonte Aliaga
D. Fernando Sepulcre González

Comisión Permanente de Urbanismo

Grupo Popular

Titulares:

D. Luis Barcala Sierra
D. Emilio Israel Cortés Santiago

Suplentes:

D^a. M^a. del Carmen de España Menárguez
D^a. M^a. Ángeles Goitia Quintana

Grupo Socialista

Titulares:

D. Carlos Giménez Bertomeu
D^a. Gloria Vara Giner

Suplentes:

D. Fernando Marcos Mena
D^a. Sofía Morales Garrido

Grupo Guanyar Alacant

Titulares:

D. Miguel Ángel Pavón García
D^a. Julia Angulo Girón

Suplentes:

D. Víctor Domínguez Lucena
D^a. Marisol Moreno Martínez

Grupo Ciudadanos

Titulares:

D^a. Yaneth Lucía Giraldo Jiménez
D. Antonio Joaquín Manresa Balboa

Suplentes:

D. Vicente Buades Carreño
D^a. María José Molina Martínez

Grupo Compromís

Titulares:

D. Natxo Bellido Suay
D^a. M^a. José Espuch Svoboda

Suplente:

D^a. Sonia Tirado González

Concejales No Adscritos

D^a. Nerea Belmonte Aliaga
D. Fernando Sepulcre González

Comisión Permanente de Asuntos Sociales y Culturales

Grupo Popular

Titulares:

D. Emilio Israel Cortés Santiago
D^a. Marisa Gayo Madera

Suplentes:

D^a. M^a. del Carmen de España Menárguez
D^a. M^a. Dolores Padilla Olba

Grupo Socialista

Titulares:

D^a. Sofía Morales Garrido
D^a. Gloria Vara Giner

Suplentes:

D. Carlos Giménez Bertomeu
D. Fernando Marcos Mena

Grupo Guanyar Alacant

Titulares:

D. Daniel Simón Plá
D^a. Julia Angulo Girón

Suplentes:

D. Víctor Domínguez Lucena
D^a. Marisol Moreno Martínez

Grupo Ciudadanos

Titulares:

D. Antonio Joaquín Manresa Balboa
D. Juan Francisco Escudero Pérez

Suplentes:

D^a. Yaneth Giraldo Jiménez
D. Vicente Buades Carreño

Grupo Compromís

Titulares:

D^a. M^a. José Espuch Svoboda
D^a. Sonia Tirado González

Suplentes:

D. Natxo Bellido Suay

Concejales No Adscritos

D^a. Nerea Belmonte Aliaga
D. Fernando Sepulcre González

Comisión Permanente de Servicios

Grupo Popular

Titulares:

D^a. M^a. del Carmen de España Menárguez

Suplentes:

D. Emilio Israel Cortés Santiago

D. José Ramón González González

D^a. Marisa Gayo Madera

Grupo Socialista

Titulares:

Suplentes:

D^a. Gloria Vara Giner

D. Fernando Marcos Mena

D. Carlos Giménez Bertomeu

D^a. Eva Montesinos Mas

Grupo Guanyar Alacant

Titulares:

Suplentes:

D. Víctor Domínguez Lucena

D. Daniel Simón Plá

D^a. Marisol Moreno Martínez

D^a. Julia Angulo Girón

Grupo Ciudadanos

Titulares:

Suplentes:

D. Vicente Buades Carreño

D. Juan Francisco Escudero Pérez

D^a. María José Molina Martínez

D. Antonio Joaquín Manresa Balboa

Grupo Compromís

Titulares:

Suplentes:

D^a. Sonia Tirado González

D. Natxo Bellido Suay

D^a. M^a. José Espuch Svoboda

Concejales No Adscritos

D^a. Nerea Belmonte Aliaga

D. Fernando Sepulcre González

COMISIONES ESPECIALES DEL PLENO

Comisión Especial de Cuentas

Grupo Popular

Titulares:

D. Luis Barcala Sierra
D. Carlos Castillo Márquez

Suplentes:

D^a. M^a. del Carmen de España Menárguez
D. José Ramón González González

Grupo Socialista

Titulares:

D^a. Sofía Morales Garrido
D. Fernando Marcos Mena

Suplentes:

D^a. Eva Montesinos Mas
D^a. Gloria Vara Giner

Grupo Guanyar Alacant

Titulares:

D. Miguel Ángel Pavón García
D. Víctor Domínguez Lucena

Suplentes:

D. Daniel Simón Plá
D^a. Marisol Moreno Martínez

Grupo Ciudadanos

Titulares:

D^a. Yaneth Giraldo Jiménez
D. Antonio Joaquín Manresa Balboa

Suplentes:

D. Vicente Buades Carreño
D. Juan Francisco Escudero Pérez

Grupo Compromís

Titulares:

D. Natxo Bellido Suay
D^a. Sonia Tirado González

Suplente:

D^a. M^a. José Espuch Svoboda

Concejales No Adscritos

*D^a. Nerea Belmonte Aliaga
D. Fernando Sepulcre González*

Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones

Grupo Popular

Titulares:

Suplente:

D^a. M^a. Ángeles Goitia Quintana D^a. M^a. del Carmen de España Menárguez

Grupo Socialista

Titulares:

Suplente:

D. Carlos Giménez Bertomeu D^a. Gloria Vara Giner

Grupo Guanyar Alacant

Titulares:

Suplente:

D^a. Julia Angulo Girón D^a. Marisol Moreno Martínez

Grupo Ciudadanos

Titulares:

Suplente:

D. Antonio Joaquín Manresa Balboa D^a. Yaneth Lucía Giraldo Jiménez

Grupo Compromís

Titulares:

Suplente:

D^a. M^a. José Espuch Svoboda D. Natxo Bellido Suay

Concejales No Adscritos

*D^a. Nerea Belmonte Aliaga
D. Fernando Sepulcre González*

COMISIONES NO PERMANENTES o ESPECÍFICAS DEL PLENO

Comisión para la Isla de Tabarca

Grupo Popular

Titulares:

D. Luis Barcala Sierra
D^a. M^a. Ángeles Goitia Quintana

Suplentes:

D. José Ramón González González
D. Emilio Israel Cortés Santiago

Grupo Socialista

Titulares:

D^a. Eva Montesinos Mas
D. Fernando Marcos Mena

Suplentes:

D^a. Sofía Morales Garrido
D. Carlos Giménez Bertomeu

Grupo Guanyar Alacant

Titulares:

D. Víctor Domínguez Lucena
D. Miguel Ángel Pavón García

Suplentes:

D. Daniel Simón Plá
D^a. Marisol Moreno Martínez

Grupo Ciudadanos

Titulares

D^a. María José Molina Martínez
D. Juan Francisco Escudero Pérez

Suplente:

D^a. Yaneth Giraldo Jiménez
D. Vicente Buades Carreño

Grupo Compromís

Titulares

D^a. M^a. José Espuch Svoboda
D^a. Sonia Tirado González

Suplente:

D. Natxo Bellido Suay

Comisión de Desahucios

Grupo Popular

Titulares:

D^a. M^a. Ángeles Goitia Quintana
D^a. M^a. Carmen de España Menárguez

Suplentes:

D. Emilio Israel Cortés Santiago
D^a. Marisa Gayo Madera

Grupo Socialista

Titulares:

D^a. Sofía Morales Garrido
D^a. Gloria Vara Giner

Suplentes:

D. Carlos Giménez Bertomeu
D^a. Eva Montesinos Mas

Grupo Guanyar Alacant

Titulares:

D^a. Julia Angulo Girón
D. Miguel Ángel Pavón García

Suplentes:

D^a. Marisol Moreno Martínez
D. Víctor Domínguez Lucena

Grupo Ciudadanos

Titulares:

D. Vicente Buades Carreño
D^a. María Jose Molina Martínez

Suplentes:

D. Juan Francisco Escudero Pérez
D^a. Yaneth Lucía Giraldo Jiménez

Grupo Compromís

Titulares:

D^a. M^a. José Espuch Svoboda
D^a. Sonia Tirado González

Suplente:

D. Natxo Bellido Suay

Comisión de Igualdad

Grupo Popular

Titulares

D^a. M^a. Ángeles Goitia Quintana
D^a. Marisa Gayo Madera

Suplentes

D^a. M^o. del Carmen de España Menárguez
D^a. M^a. Dolores Padilla Olba

Grupo Socialista

Titulares

D^a. Sofía Morales Garrido
D. Fernando Marcos Mena

Suplentes

D^a. Gloria Vara Giner
D. Carlos Giménez Bertomeu

Grupo Guanyar Alacant

Titulares

D. Daniel Simón Plá
D^a. Marisol Moreno Martínez

Suplentes:

D. Víctor Domínguez Lucena
D^a. Julia Angulo Girón

Grupo Ciudadanos

Titulares:

D. Vicente Buades Carreño
D^a. María José Molina Martínez

Suplente:

D. Juan Francisco Escudero Pérez
D^a. Yaneth Lucía Giraldo Jiménez

Grupo Compromís

Titulares:

D^a. M^a. José Espuch Svoboda
D^a. Sonia Tirado González

Suplente:

D. Natxo Bellido Suay

Comisión para el estudio y análisis del contrato de Limpieza Viaria y recogida de residuos

Grupo Popular

Titulares

D^a. M^a. Ángeles Goitia Quintana
D. José Ramón González González

Suplentes:

D^a. M^a. Dolores Padilla Olba
D. Emilio Israel Cortés Santiago

Grupo Socialista

Titulares

D^a. Gloria Vara Giner
D^a. Eva Montesinos Mas

Suplentes:

D. Carlos Giménez Bertomeu
D^a. Sofía Morales Garrido

Grupo Guanyar Alacant

Titulares

D. Víctor Domínguez Lucena
D. Miguel Ángel Pavón García

Suplentes:

D^a. Julia Angulo Girón
D^a. Marisol Moreno Martínez

Grupo Ciudadanos

Titulares

D. Antonio Joaquín Manresa Balboa
D. Juan Francisco Escudero Pérez

Suplente:

D^a. Yaneth Lucía Giraldo Jiménez
D^a. María José Molina Martínez

Grupo Compromís

Titulares:

D. Natxo Bellido Suay
D^a. Sonia Tirado González

Suplente:

D^a. M^a. José Espuch Svoboda

Comisión para elaborar un Plan de actuación sobre tratamiento y eliminación de residuos sólidos en la Partida de Fontcalent

Grupo Popular

Titulares:

D. Luis Barcala Sierra
D^a. M^a. Ángeles Goitia Quintana

Suplentes:

D. José Ramón González González
D. Emilio Israel Cortés Santiago

Grupo Socialista

Titulares:

D^a. Gloria Vara Giner
D^a. Eva Montesinos Mas

Suplentes:

D. Carlos Giménez Bertomeu
D^a. Sofía Morales Garrido

Grupo Guanyar Alacant

Titulares:

D. Víctor Domínguez Lucena
D. Miguel Ángel Pavón García

Suplentes:

D^a. Julia Angulo Girón
D^a. Marisol Moreno Martínez

Grupo Ciudadanos

Titulares:

D. Antonio Joaquín Manresa Balboa
D. Juan Francisco Escudero Pérez

Suplente:

D. Vicente Buades Carreño
D^a. María José Molina Martínez

Grupo Compromís

Titulares:

D^a. Sonia Tirado González
D. Natxo Bellido Suay

Suplente:

D^a. M^a. José Espuch Svoboda

Comisión para la aplicación de la Ley de la Memoria Histórica

Grupo Popular

Titulares:

D^a. M^a. Dolores Padilla Olba
D. José Ramón González González

Suplentes:

D^a. M^a. Ángeles Goitia Quintana
D^a. M^a. Carmen de España Menárguez

Grupo Socialista

Titulares:

D^a. Sofía Morales Garrido
D. Fernando Marcos Mena

Suplentes:

D. Carlos Giménez Bertomeu
D^a. Eva Montesinos Mas

Grupo Guanyar Alacant

Titulares:

D. Daniel Simón Plá
D. Miguel Ángel Pavón García

Suplentes:

D^a. Julia Angulo Girón
D. Víctor Domínguez Lucena

Grupo Ciudadanos

Titulares:

D. Antonio Joaquín Manresa Balboa
D. Vicente Buades Carreño

Suplentes:

D^a. Yaneth Lucía Giraldo Jiménez
D^a. María José Molina Martínez

Grupo Compromís

Titulares:

D^a. M^a. José Espuch Svoboda
D. Natxo Bellido Suay

Suplente:

D^a. Sonia Tirado González

Comisión para la elaboración del Reglamento del Consejo Local de Salud

Grupo Popular

Titulares:

D^a. M^a. del Carmen de España Menárguez
D. José Ramón González González

Suplentes

D^a. M^a. Ángeles Goitia Quintana
D^a. Marisa Gayo Madera

Grupo Socialista

Titulares:

D^a. Sofía Morales Garrido
D^a. Gloria Vara Giner

Suplentes:

D. Carlos Giménez Bertomeu
D^a. Eva Montesinos Mas

Grupo Guanyar Alacant

Titular

D^a. Marisol Moreno Martínez
D. Víctor Domínguez Lucena

Suplentes:

D^a. Julia Angulo Girón
D. Miguel Ángel Pavón García

Grupo Ciudadanos

Titular

D^a. Yaneth Giraldo Jiménez
D. Vicente Buades Carreño

Suplente:

D^a. María José Molina Martínez
D. Juan Francisco Escudero Pérez

Grupo Compromís

Titular

D^a. Sonia Tirado González
D^a. M^a. José Espuch Svoboda

Suplente:

D. Natxo Bellido Suay

Comisión para el seguimiento del Convenio COEPA-Ayuntamiento

Grupo Popular

Titulares:

D. Luis Barcala Sierra
D^a. M^a. Ángeles Goitia Quintana

Suplentes:

D^a. M^a. del Carmen de España Menárguez
D. José Ramón González González

Grupo Socialista

Titulares:

D. Gabriel Echávarri Fernández
D^a. Sofía Morales Garrido

Suplentes:

D. Fernando Marcos Mena
D. Carlos Giménez Bertomeu

Grupo Guanyar Alacant

Titular

D. Daniel Simón Plá
D^a. Julia Angulo Girón

Suplentes:

D. Miguel Ángel Pavón García
D^a. Marisol Moreno Martínez

Grupo Ciudadanos

Titular

D^a. Yaneth Giraldo Jiménez
D^a. María José Molina Martínez

Suplentes:

D. Antonio Joaquín Manresa Balboa
D. Vicente Buades Carreño

Grupo Compromís

Titular

D. Natxo Bellido Suay
D^a. Sonia Tirado González

Suplente:

D^a. M^a. José Espuch Svoboda

Comisión para la elaboración de un reglamento de funcionamiento del Consejo Local Puerto-Ciudad

Grupo Popular

Titulares:

D. Carlos Castillo Márquez

Suplentes:

D^a. M^a. del Carmen de España Menárguez

D. Luis Barcala Sierra

D^a. M^a. Ángeles Goitia Quintana

Grupo Socialista

Titulares:

Suplentes:

D. Carlos Giménez Bertomeu
D^a. Eva Montesinos Mas

D. Fernando Marcos Mena
D^a. Gloria Vara Giner

Grupo Guanyar Alacant

Titular

Suplente:

D. Miguel Ángel Pavón García
D. Víctor Domínguez Lucena

D^a. Marisol Moreno Martínez
D. Daniel Simón Plá

Grupo Ciudadanos

Titular

Suplentes:

D^a. María José Molina Martínez
D. Antonio Joaquín Manresa Balboa

D. Juan Francisco Escudero Pérez
D^a. Yaneth Lucía Giraldo Jiménez

Grupo Compromís

Titular

Suplente:

D. Natxo Bellido Suay
D^a. Sonia Tirado González

D^a. M^a. José Espuch Svoboda

Comisión de Seguimiento de los acuerdos Plenarios

Grupo Popular

Titulares:

Suplentes:

D^a. M^a. Ángeles Goitia Quintana
D^a. M^a. del Carmen de España Menárguez

D. Emilio Israel Cortés Santiago
D^a. Marisa Gayo Madera

Grupo Socialista

Titulares:

*D^a. Eva Montesinos Mas
D^a. Gloria Vara Giner*

Suplentes:

*D^a. Sofía Morales Garrido
D. Carlos Giménez Bertomeu*

Grupo Guanyar Alacant

Titular

*D. Miguel Ángel Pavón García
D^a. Julia Angulo Girón*

Suplentes:

*D. Víctor Domínguez Lucena
D^a. Marisol Moreno Martínez*

Grupo Ciudadanos

Titular

*D^a. Yaneth Giraldo Jiménez
D. Juan Francisco Escudero Pérez*

Suplentes:

***D. Vicente Buades Carreño
D^a. María José Molina Martínez***

Grupo Compromís

Titular

*D. Natxo Bellido Suay
D^a. Sonia Tirado González*

Suplente:

D^a. M^a. José Espuch Svoboda

Comisión del Plan Integral de Reactivación del Casco Antiguo

Grupo Popular

Titulares:

*D. Luis Barcala Sierra
D^a. M^a. Ángeles Goitia Quintana*

Suplentes:

*D^a. M^a. del Carmen de España Menárguez
D. Emilio Israel Cortés Santiago*

Grupo Socialista

Titulares:

D. Carlos Giménez Bertomeu
D. Fernando Marcos Mena

Suplentes:

D^a. Eva Montesinos Mas
D^a. Gloria Vara Giner

Grupo Guanyar Alacant

Titular

D. Miguel Ángel Pavón García
D^a. Julia Angulo Girón

Suplentes:

D. Daniel Simón Plá
D^a. Marisol Moreno Martínez

Grupo Ciudadanos

Titular

D^a. María José Molina Martínez
D. Juan Francisco Escudero Pérez

Suplente:

D. Vicente Buades Carreño
D. Antonio Joaquín Manresa Balboa

Grupo Compromís

Titular

D. Natxo Bellido Suay
D^a. M^a. José Espuch Svoboda

Suplente:

D^a. Sonia Tirado González

Comisión para abordar las dificultades de convivencia del entorno ferroviario

Grupo Popular

Titulares:

D^a. M^a. Ángeles Goitia Quintana
D. Emilio Israel Cortés Santiago

Suplentes

D^a. M^a. del Carmen de España Menárguez
D^a. Marisa Gayo Madera

Grupo Socialista

Titulares:

D^a. Sofía Morales Garrido
D. Fernando Marcos Mena

Suplentes:

D. Carlos Giménez Bertomeu
D^a. Eva Montesinos Mas

Grupo Guanyar Alacant

Titular

D. Víctor Domínguez Lucena
D. Miguel Ángel Pavón García

Suplentes:

D^a. Julia Angulo Girón
D. Daniel Simón Plá

Grupo Ciudadanos

Titular

D^a. María José Molina Martínez
D^a. Yaneth Giraldo Jiménez

Suplentes:

D. Vicente Buades Carreño
D. Antonio Joaquín Manresa Balboa

Grupo Compromís

Titular

D. Natxo Bellido Suay
D^a. Sonia Tirado González

Suplente:

D^a. M^a José Espuch Svoboda

Comisión para coordinar los actos de Aniversario de fechas de especial relevancia en el contexto de la Guerra Civil Española

Grupo Popular

Titulares:

D^a. M^a. del Carmen de España Menárguez
D^a. M^a. Dolores Padilla Olba

Suplentes:

D. José Ramón González González
D^a. Marisa Gayo Madera

Grupo Socialista

Titulares:

D^a. Sofía Morales Garrido

Suplentes:

D. Fernando Marcos Mena

D^a. Eva Montesinos Mas

D^a. Gloria Vara Giner

Grupo Guanyar Alacant

Titular

Suplentes:

D. Daniel Simón Plá

D^a. Julia Angulo Girón

D. Miguel Ángel Pavón García

D. Víctor Domínguez Lucena

Grupo Ciudadanos

Titular

Suplentes:

D. Vicente Buades Carreño

D^a. María José Molina Martínez

D. Antonio Joaquín Manresa Balboa

D^a. Yaneth Giraldo Jiménez

Grupo Compromís

Titular

Suplente:

D^a. M^a José Espuch Svoboda

D. Natxo Bellido Suay

D^a. Sonia Tirado González

Comisión para abordar distintos aspectos que rodean la implantación de la multinacional IKEA en Alicante

Grupo Popular

Titulares:

Suplentes:

D. Luis Barcala Sierra

D. Emilio Israel Cortés Santiago

D^a. M^a. del Carmen de España Menárguez

D^a. Marisa Gayo Madera

Grupo Socialista

Titulares:

Suplentes:

D. Gabriel Echávarri Fernández

D. Fernando Marcos Mena

D^a. Eva Montesinos Mas

D^a. Sofía Morales Garrido

Grupo Guanyar Alacant

Titular

*D. Miguel Ángel Pavón García
D. Víctor Domínguez Lucena*

Suplentes:

*D. Daniel Simón Plá
D^a. Marisol Moreno Martínez*

Grupo Ciudadanos

Titular

D^a. Yaneth Giraldo Jiménez
D. Vicente Buades Carreño

Suplentes:

D. Antonio Joaquín Manresa Balboa
D. Juan Francisco Escudero Pérez

Grupo Compromís

Titular

*D^a. Sonia Tirado González
D. Natxo Bellido Suay*

Suplente:

D^a. M^a. José Espuch Svoboda

El Pleno queda enterado.

II-2. MOCIONES DE URGENCIA

No se presentaron.

II-3. COMPARENCIAS DE CONCEJALES O MIEMBROS DE LA JGL

Grupo Ciudadanos

II-3.1. SOLICITUD DEL GC'S DE COMPARENCIA DEL CONCEJAL DE URBANISMO D. MIGUEL ÁNGEL PAVÓN, PARA DAR CUENTA DE SITUACIÓN IKEA.

Se da cuenta de la siguiente solicitud de Comparecencia:

“Doña Yaneth Lucía Giraldo Jiménez, Concejala del Grupo Municipal Ciudadanos- Partido de la Ciudadanía de Alicante, en función de lo establecido en el artículo 88 del Reglamento Orgánico del Pleno, solicita la COMPARECENCIA ante el Pleno de:

Don Miguel Ángel Pavón como concejal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento del Alicante

Para dar cuenta de:

La situación actual en que se encuentran las negociaciones con la multinacional Ikea, y las herramientas urbanísticas que va a adoptar el equipo de gobierno para facilitar su llegada lo antes posible a Alicante.”

DEBATE:

El Presidente, con carácter previo, plantea al Concejal **D. Miguel Ángel Pavón** las dos opciones establecidas por el Reglamento Orgánico del Pleno en los siguientes términos:

• Si el Concejal instado a comparecer manifiesta su deseo de atender la petición sin esperar a la decisión del Pleno, y el Presidente lo acepta, se pasa directamente a las intervenciones, empezando por el Grupo petionario (GC's), y después de menor a mayor, con una duración de un minuto para los concejales no adscritos y de tres minutos para los Grupos, finalizando con la intervención del compareciente, de cinco minutos. El Presidente podrá acordar un segundo turno de réplica, para intervenciones breves. (Artículos 88.3 y 107 letra c) del Reglamento Orgánico del Pleno)

• De lo contrario, se debatirá la solicitud de comparecencia en un único turno, que se iniciará con la intervención del Grupo petionario (GC's), a la que seguirán las del resto, de menor a mayor, con un minuto de duración, y a continuación se pasará a votación la autorización la comparecencia y la consiguiente obligación comparecer en la próxima sesión plenaria, si resulta aprobada. (Artículos 88.2 y 107 letra c) del Reglamento Orgánico Municipal)

D. Miguel Ángel Pavón, Concejal de Urbanismo, manifiesta que opta porque se tramite la solicitud de comparecencia para su debate y votación por el Pleno.

D^a. Yaneth Giraldo, Portavoz del Grupo Ciudadanos, califica de ejercicio de transparencia la solicitud de comparecencia, subrayando que quieren saber cuál es la herramienta urbanística en la que está trabajando ya la Concejalía de Urbanismo y cuáles son los terrenos que se ofrecerán a IKEA para que se instale en la ciudad y quién será el agente urbanizador, exigiendo una respuesta concreta a estas preguntas si la intención del equipo de gobierno es que IKEA llegue a Alicante antes de que finalice el actual mandato corporativo.

D^a. Nerea Belmonte, Concejala No Adscrita, considera que esta iniciativa supone un ataque más bien dirigido al Alcalde que al Concejal de Urbanismo, pues entiende que, del mismo modo que se le pusieron palos en la rueda para obstaculizar la negociación con los centros comerciales, se le vuelven a poner ahora para que no pueda negociar con IKEA, y considera que hay que dejar al Alcalde que haga su trabajo y si no le hace o no lo hizo bien entonces es cuando procederá exigir explicaciones.

D. Miguel Ángel Pavón, Portavoz del Grupo Guanyar Alacant, considera esta solicitud de comparecencia como innecesaria y declara que la Concejalía de Urbanismo trabaja para dinamizar la llegada de una tienda de IKEA a la ciudad, sin macrocentro añadido, y que la figura urbanística que se utilice tiene que incorporar una reflexión sobre su encaje en el Plan General Estructural, y anuncia que en el próximo mes se convocará una reunión de la correspondiente comisión específica del Pleno sobre IKEA.

El Alcalde-Presidente, en el turno de palabra del Grupo Socialista, dice desconocer cuál es la motivación de esta iniciativa pero lamenta que cuando precisamente él está advirtiendo sobre que la sobreexposición perjudica a la ciudad el grupo Ciudadanos incide en ella, en la línea de cuando peor mejor.

D. Luis Barcala, Portavoz del Grupo Popular, resalta que la no aceptación de la comparecencia por parte del Concejal de Urbanismo demuestra el grado de compromiso con la transparencia que tiene el equipo de gobierno y afirma que no son los medios de comunicación el cauce para que los miembros de la Corporación tengan la debida información para ejercer su labor. Anuncia que votarán a favor, a pesar de que la comparecencia debió solicitarse del Alcalde, pero entienden

que será la única oportunidad para recabar explicaciones ya que la Comisión del Pleno sobre IKEA no se reúne.

El Alcalde-Presidente puntualiza que ni el Grupo Ciudadanos ni el Grupo Popular han pedido por escrito que se reúna la citada Comisión.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la solicitud de Comparecencia a votación, es **RECHAZADA**, por por mayoría de 15 votos en contra (GS, GGA, GC y D^a Nerea Belmonte Aliaga), 13 votos a favor (GP y GC's) y 1 abstención (D. Fernando Sepulcre González).

II-4. RUEGOS Y PREGUNTAS

Ruegos

Grupo Popular

II-4.1. RUEGO DEL GP SOLICITANDO QUE SE RINDA HOMENAJE AL ILUSTRE DRAMATURGO, D. JOAQUÍN DICENTA BENEDICTO, PERIODISTA, POETA Y NARRADOR, CON MOTIVO DEL CENTENARIO DE SU FALLECIMIENTO. (D^a. M^a- DOLORES PADILLA OLBA)

Doña **María Dolores Padilla Olba** Concejala del Grupo Popular, en escrito presentado el día 13 de diciembre de 2016, (R^o 000613), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, el siguiente RUEGO:

"Que el Ayuntamiento rinda homenaje al ilustre dramaturgo Joaquín Dicenta Benedicto, periodista, poeta y narrador a lo largo de todo el año en el que se cumplen 100 años de su fallecimiento y así los alicantinos conozcamos su obra y su legado."

D^a. M^a. Dolores Padilla, en representación del Grupo Popular, lee el texto del escrito presentado.

D. Daniel Simón, Concejal delegado de Cultura, comenta que ya aceptaron otro ruego en el que la Sra. Padilla señalaba la pertinencia de homenajear a algunos de nuestros dramaturgos y es conocido que aquello generó que nos inventáramos un nuevo modelo de producción teatral en este Ayuntamiento. Afirma que van a aceptar el ruego para homenajear a Joaquín Dicenta, entendiendo que es de justicia por los motivos señalados, aunque que le ruega que tenga paciencia al respecto e informa que el año que viene coinciden los casos de Emilio Varela, Azorín y Lorenzo Aguirre, y señala que con la recuperación de la figura de José Estruch considera que se ha demostrado el compromiso del equipo de gobierno con la recuperación de todas estas figuras casi olvidadas de nuestra dramaturgia por lo que expresa que actuarán de la forma mas adecuada de hacerlo.

II-4.2. RUEGO DEL GP POR EL QUE SE SOLICITA QUE SE LLEVEN A CABO LAS ACTUACIONES NECESARIAS PARA SOLUCIONAR LAS PETICIONES Y NECESIDADES DE LOS BARRIOS DE URBANOVA Y CIUDAD DE ASÍS. (D^a. M^a. ÁNGELES GOITIA QUINTANA)

Doña **María del Carmen de España Menárguez**, Concejala del Grupo Popular, en escrito presentado el día 19 de diciembre de 2016, (R^o 000629), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, el siguiente RUEGO:

"Solicitamos al equipo de Gobierno que haga las gestiones pertinentes para que se lleven a cabo todas aquellas actuaciones que desde los barrios de Urbanova y Ciudad de Asís reclaman y que el Equipo de Gobierno ya se comprometió a llevar adelante".

D^a. M^a. Carmen de España, Portavoz Adjunta del Grupo Popular, lee el texto en que se sustancia su ruego.

D. Miguel Ángel Pavón, Concejal delegado de Urbanismo, recrimina antes de contestar que se trata de un multiruego, pues contiene ocho ruegos en uno, pero que va a contestarlos en los tres minutos de que dispone. En lo referente a la solicitud de convertir el solar situado junto al centro comunitario de Urbanova, calificado como parcela educativa, en un aparcamiento sobre el que se puede plantar su mercadillo estival, dice que tanto el uso de aparcamiento como el de mercadillo solo podrían tener carácter provisional y que sería conveniente pedir informe a la Conselleria de Educación. En cuanto a la solicitud de la mayor presencia policial en Ciudad de Asís responde que destinan todos los medios disponibles a la vigilancia policial en la entrada y salida de los centros educativos del barrio y en la zona infantil del parque del Padre Ángel y que si no se hubieran amortizado más de 40 plazas de la policía local en anterior legislatura en la que el PP gobernaba dispondrían de más recursos humanos para atender las necesidades de Ciudad de Asís y de otros barrios de la ciudad en materia de vigilancia policial. En cuanto a la anteriormente llamada calle Jaime Niños dice que los técnicos municipales le trasladan que no hay ni aceras ni viales sin terminar como se afirma en su ruego, sin perjuicio de su estado al tratarse de una calle cuyos tramos se han ido ejecutando desde los años 60 y por tanto hay algunos más nuevos que otros y la anchura de las aceras de las calles es variable en cuanto a la calzada efectivamente presentando tramos en mal estado, por lo que afirma que van a estudiar su arreglo, lamentando que en 20 años el PP no hiciera nada. En lo referente a solares sin arreglar, dice que le trasladan los técnicos que hay 29 solares, 11 cuentan con expedientes archivados por caducidad habiéndolos iniciado el gobierno anterior del partido Popular, hay 8 pendientes de informe desde el anterior mandato y los otros 10 están a punto de cerrarse resueltos. En relación al acceso al barrio por su borde norte dice que siguen pendientes de que la Conselleria actúe en la zona en el tramo de Vía Parque que uniría la avenida de Orihuela con el PAU 1 y que esperan que en 2017 pueda llevarse a cabo esta necesaria actuación. En lo concerniente al edificio inacabado de Víctor de la Serna junto al colegio Pedro Herrero señala que lo acaba de adquirir la Caja de Arquitectos y que se han comprometido a finalizar sus obras cumpliendo con las alineaciones oficiales, que la edificación actual no respeta, puntualizando que la edificación que hay construida no se ajusta a la licencia concedida, siendo otro asunto que se arrastra desde hace muchos años y que cree que por fin va a tener solución. En cuanto a la poda de árboles precisa que desde la Concejalía de Medioambiente se revisará el estado del arbolado en las calles referidas, y, por último, respecto a la instalación deportiva citada dice que en septiembre de este año se arregló la valla originaria.

Grupo Ciudadanos

II-4.3. RUEGO DEL GC'S POR EL QUE SE SOLICITA LA DOTACIÓN DE UNA PARTIDA PRESUPUESTARIA PARA AUDITAR EL TRABAJO DE LA UTE CONCESIONARIA DEL SERVICIO DE LIMPIEZA. (D. ANTONIO JOAQUÍN MANRESA BALBOA)

Don **Antonio Joaquín Manresa Balboa**, Concejal del Grupo Ciudadanos, en escrito presentado el día 19 de diciembre de 2016, (Rº 000628), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, el siguiente RUEGO:

"Que por el Señor Alcalde o por el Concejal que ostente la Delegación de este servicio, rogamos se incluya una partida para auditar el trabajo de la UTE de limpieza, compuesta por Cepsa 30%, Cívica 30% e Inusa 10%, y así al término de los trabajos de la auditoría la Concejalía se vea reforzada en la toma de decisiones sobre limpieza viaria".

D. Antonio Joaquín Manresa expone resumidamente el texto contenido en el escrito presentado.

D. Victor Domínguez, Consejal delegado de Limpieza Viaria, responde que no es que se anuncie una nueva organización del servicio sino que se ha presentado una reorganización del servicio en la mesa ciudadana de la que forma parte Ciudadanos, matizando que no tienen ningún coste extraordinario para el Ayuntamiento, haciéndose la modificación con el precio actual que existe en el contrato, redistribuyéndose en un modificado del contrato, ya que comenta que por desgracia no pueden hacer un contrato nuevo hasta el año 2021. En cuanto a la auditoría indica que existe ya una partida dentro del contrato actual con la UTE que se puede utilizar a esos efectos, y que de hecho estaba ya contratada por el equipo de gobierno anterior con una empresa concreta, sin ningún tipo de concurso publico, limitándose en exclusiva a estudiar los datos de absentismo en la UTE, habiendo tenido como resultado un informe presentado hace 4 o 5 meses, que considera bastante insuficiente y demasiado bien pagado. Anuncia que para el año 2017 van a utilizar la partida que existe en el contrato, que es de 55.000 euros, para realizar una auditoría al servicio prestado por la UTE, que se adjudicará por concurso, y cuyos parámetros se decidirán entre todos en la mesa ciudadana, pudiendo si es necesario ampliar este importe.

Concejal no adscrito

II-4.4. RUEGO DEL CONCEJAL NO ADSCRITO POR EL QUE SOLICITA SE APRUEBE UNA ORDENANZA REGULADORA EXHAUSTIVA Y DETALLADA SOBRE LA COLOCACIÓN DE RÓTULOS EN FACHADAS DE EDIFICIOS PORTEGIDOS, EN LUGARES CONSIDERADOS ZGAT Y EN EL CASCO ANTIGUO. (D. FERNANDO SEPULCRE GONZÁLEZ)

Don **Fernando Sepulcre González**, Concejal No Adscrito, en escrito presentado el día 19 de diciembre de 2016, (Rº 000624), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, el siguiente RUEGO:

"Se incluya una ordenanza reguladora exhaustiva y detallada sobre la colocación de Rótulos en fachadas de edificios protegidos y en aquellos lugares considerados ZGAT, así como en el casco antiguo de la ciudad, sin carácter retroactivo".

D. Fernando Sepulcre, Concejal No Adscrito, lee el texto del escrito presentado.

D. Miguel Ángel Pavón, Concejal delegado de Urbanismo, contesta que en la Concejalía de Urbanismo hay un impreso de declaración responsable accesible a cualquier ciudadano a través del que se pueden presentar solicitudes para instalar elementos de publicidad exterior figurando en la misma toda normativa aplicable. Cita el artículo 58 de las normas urbanísticas del Plan General, el artículo 24 del Plan Especial del Casco Antiguo, el artículo 7 del Plan Especial de Protección del Centro Tradicional, el artículo 37 del Plan Especial del Raval Roig, y el artículo 8 de las normas del Catalogo de Protecciones de Alicante. Añade que la Concejalía cree que hay regulación más que sobrada en relación al asunto aludido y que por lo tanto no procede la elaboración de la ordenanza planteada.

II-4.5. RUEGO DEL CONCEJAL NO ADSCRITO POR EL QUE SOLICITA LA REALIZACIÓN DE UNA CARRERA ANUAL DE EXHIBICIÓN DE MOTOS CLÁSICAS REMEMORANDO EL MÍTICO CIRCUITO DE VISTAHERMOSA Y LA CANTERA. (D. FERNANDO SEPULCRE GONZÁLEZ)

Don **Fernando Sepulcre González**, Concejal No Adscrito, en escrito presentado el día 19 de diciembre de 2016, (R° 000625), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, el siguiente RUEGO:

"Se recupere este evento, con la creación de un circuito de exhibición de motos anual al objeto de desestacionalizar la oferta turística actualmente muy concentrada durante los meses de verano y permitiendo que existan otro tipo de acciones con atractivo turístico a lo largo de todo el año, en estos términos:

Un domingo de marzo o abril, con salida desde la Plaza del Mar, continuando por Avda. Villajoyosa (La Cantera) hasta La Isleta, con el mismo recorrido de vuelta pero terminando en la plaza del Ayuntamiento, donde reconocidos nombres del mundo del motor, aficionados y vecinos se den cita recordando el emblemático circuito, teniendo en cuenta las medidas de seguridad necesarias y minimizando el impacto en la circulación vial, recuperando la ciudad como referente a nivel nacional de las motos clásicas".

D. Fernando Sepulcre, Concejal No Adscrito, lee el texto del escrito en que se sustancia el ruego.

D^a. Eva Montesinos, Concejala delegada de Deportes, señala que desafortunadamente no cuentan con un circuito, que sería lo aconsejable para recuperar el deporte del motor en Alicante, que ahora mismo no tiene el reconocimiento ni la proyección que se merece, puntualizando que además a instancias únicamente del Ayuntamiento sería difícil realizar esta carrera, pues entiende que tendría que ser propuesta por la Federación o por algún club o entidad con la que el Ayuntamiento colaboraría y estudiaría, sobre todo, las medidas de seguridad a adoptar, que serían muy diferentes de las de los años referidos, y muy difíciles de llevar a cabo tratándose de un circuito urbano. Significa que valora la iniciativa teniendo en cuenta el empeño que tiene la

Concejalía de Alicante sea una ciudad turística todo el año, apostando por el turismo deportivo como un segmento importantísimo para conseguirlo.

II-4.6. RUEGO DEL CONCEJAL NO ADSCRITO POR EL QUE SOLICITA AL EQUIPO DE GOBIERNO QUE INSTE A LA GENERALITAT VALENCIANA A REMODELAR LA CUBIERTA DEL ASCENSOR DEL TRAM EN LA PLAZA DE LOS LUCEROS PARA SU ADECUACIÓN AL CONJUNTO ARQUITECTÓNICO Y ESTÉTICO DE ESTE EMBLEMÁTICO ESPACIO. (D. FERNANDO SEPULCRE GONZÁLEZ)

Don **Fernando Sepulcre González**, Concejal No Adscrito, en escrito presentado el día 19 de diciembre de 2016, (Rº 000626), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, el siguiente RUEGO:

"Instar a la Generalitat Valenciana a remodelar la cubierta del ascensor de forma más acorde con la identidad de la Plaza de Los Luceros, realizando las obras necesarias para su adecuación al conjunto estético y a la arquitectura de tan emblemático espacio".

D. Fernando Sepulcre, Concejal No Adscrito, lee el texto del escrito en que se sustancia el ruego.

D. Miguel Ángel Pavón, Concejal de Urbanismo, dice que puede compartir que la parte del ascensor que emerge en la plaza de Luceros no concuerda demasiado con el entorno en el que se sitúa, considerando que quizás es más un problema de la decisión de situar ahí la salida del ascensor que de la solución arquitectónica en sí, pudiéndose haber optado porque el ascensor emergiera en otra parte de la plaza, fuera de lo que es la rotonda central en la que está la fuente, pero entiende que es una actuación que no genera ruido desde el punto de vista arquitectónico, es una actuación racionalista muy contenida en donde en ningún momento se plantea ningún tipo de competencia visual con lo que es la fuente. No obstante, sugiere que se podría trasladar a la Generalitat que valore la posibilidad de trasladar la salida de ese ascensor a otro punto de la plaza.

Preguntas

Grupo Popular

II-4.7. PREGUNTA DEL GP SOBRE SI SE TIENE PREVISTO DEVOLVER A SUS PUESTOS DE TRABAJO A DOS TÉCNICOS RELEGADOS EN LA CONCEJALÍA DE DEPORTES HASTA QUE SE DISPONGA DE PERSONAL ACORDE CON LA TITULACIÓN EXIGIDA POR LA LEY Y CUÁNDO SE VA A HACER. (D^a. MARISA GAYO MADERA)

Doña **Marisa Gayo Madera** Concejala del Grupo Popular, en escrito presentado el día 19 de diciembre de 2016, (R^o 000632), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, la siguiente PREGUNTA:

"¿Tiene previsto devolver a sus puestos a los dos técnicos relegados de su Concejalía de Deportes a los cargos que desempeñaban anteriormente hasta que disponga de personal acorde con la titulación exigida por la Ley, y cuándo va a hacerlo?"

D^a. Marisa Gayo, en representación del Grupo Popular, fundamenta su pregunta en el hecho de que se está incumpliendo una sentencia del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en cuanto a la no disposición de personal acorde con la titulación de Licenciado en Educación Física y Deportiva como exige la Ley del Deporte de la Comunidad Valenciana para la organización y dirección de programas e instalaciones deportivas, de ahí que cuestione que se haya relegado a dos técnicos de la Concejalía de Deportes que sí tienen dicha titulación.

D^a. Eva Montesinos, Concejala de Deportes, indica que la Ley del Deporte de la Comunidad Valenciana es de 2011, por lo que afirma que el equipo de gobierno anterior del partido Popular no hizo nada por cumplir la Ley ni la sentencia por la que se anuló una convocatoria por no cumplir el requisito de la titulación, contraponiéndolo al hecho de que el actual equipo de gobierno la creará y podrá convocarse el año próximo. Enfatiza que han recuperado la

gestión pública del deporte escolar junto con las escuelas municipales porque a su Concejalía les importa el deporte base, lamentando que el anterior equipo de gobierno era el que relegaba a los técnicos municipales utilizando la gestión externa y pagándole a una empresa 100.000 euros por una gestión de dudosa calidad, durante muchísimos años. Resalta que la Técnico que dicen que está infrutilizada es la que gestiona directamente el programa de los juegos escolares, precisamente el trabajo de mayor importancia para la Concejalía, y respecto del técnico adscrito a la Concejalía de Acción Social explica que responde a la petición de esta Concejalía para llevar el programa de mayores.

II-4.8. PREGUNTA DEL GP ACERCA DE SI LOS MIEMBROS DEL EQUIPO DE GOBIERNO ESTÁN DISPUESTOS A ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE QUE SEAN LOS TRIBUNALES QUIENES LES OBLIGUEN A CUMPLIR CON EL DEBER QUE TIENEN DE RESPONDER Y FACILITAR, EN PLAZO, A SU GRUPO MUNICIPAL, LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN SOLICITADA POR MEDIO DEL REGISTRO GENERAL. (D. LUIS BARCALA SIERRA)

Don **Luis Barcala Sierra**, Concejal del Grupo Popular, en escrito presentado el día 23 de diciembre de 2016, (Rº 000648), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, la siguiente PREGUNTA:

"¿Están ustedes dispuestos a asumir la responsabilidad de que sean los Tribunales quienes les obliguen a cumplir con el deber que tienen de responder y facilitar a este Grupo Municipal Popular en plazo la información y documentación que se les requiere por medio del Registro General"?

D. Luis Barcala, Portavoz del Grupo Popular, con anterioridad a la lectura del escrito presentado, que realiza posteriormente, informa que han formalizado un requerimiento expreso previo a la interposición de un recurso contencioso por vulneración de derechos fundamentales.

D. Natxo Bellido, Concejal delegado de Presidencia, contesta que ya en el Pleno del mes de octubre se puso a disposición de los concejales del grupo Popular para que le hicieran llegar todas las peticiones de información todavía

no contestadas para gestionarlo con cada una de las concejalías afectadas, pero ha constatado que transcurridos dos meses no le han hecho llegar ninguna, aunque, no obstante, afirma que mantiene su disposición igualmente en estos momentos.

Grupo Ciudadanos

II-4.9. PREGUNTA DEL GC'S INTERESÁNDOSE POR CUÁLES HAN SIDO LAS ACCIONES MÁS RELEVANTES ORGANIZADAS DESDE LA CONCEJALÍA DE TURISMO PARA PROMOCIONAR ESPECÍFICAMENTE LAS VISITAS A ALICANTE DURANTE EL PASADO PUENTE DE CONSTITUCIÓN/INMACULADA. (D^a. M^a. JOSÉ MOLINA MARTÍNEZ)

Doña **María José Molina Martínez**, Concejala del Grupo Ciudadanos, en escrito presentado el día 23 de diciembre de 2016, (R^o 000644), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, la siguiente PREGUNTA:

"¿Indique cuales han sido las acciones más relevantes organizadas desde su concejalía para promocionar específicamente las visitas a Alicante durante este puente de Constitución/Inmaculada"?

D^a. M^a. José Molina, en representación del Grupo Ciudadanos, expone lee el texto del escrito presentado.

D^a. Eva Montesinos, Concejala de Turismo, contesta, afirmando, en primer lugar, que este ha sido el mejor año en datos de ocupación de la ciudad de Alicante que se recuerda, y, dentro de este, el mejor otoño debido a un plan estratégico de fomento de los segmentos de turismo de congresos y turismo deportivo en los que dice que ponen todo el empeño y todo el énfasis. Respecto al puente de la Inmaculada informa que han venido a través del segmento de turismo deportivo 5000 personas a la ciudad, como consecuencia del campeonato nacional de taekwondo por clubs, comentando en cuanto a la incidencia de la ocupación que esta ha tenido más que ver con que los días festivos fueron alternos, martes y jueves y estuvieron dispersos en dos fines de semana en lugar de que los festivos cayeran 4 días juntos. Trae a colación la promoción que hacen de Alicante, sobre todo como ciudad de fin de semana,

tanto para el turismo nacional como al internacional, a través de la red de ciudades donde están integrados, en todos los trenes AVE de España para todos los fines de semana y a través de todas las ferias nacionales e internacionales donde venden Alicante como una ciudad city & break, es decir, de descanso, de fin de semana, resaltando que está generando muchísimos datos positivos.

II-4.10. PREGUNTA DEL GC'S EN RELACIÓN A QUÉ GESTIÓN Y QUÉ PROCEDIMIENTO SE HA REALIZADO DESDE EL AYUNTAMIENTO CON LA DIRECCIÓN GENERAL DE COSTAS RESPECTO AL ARREGLO DE LA CARRETERA DE URBANOVA. (D. VICENTE BUADES CARREÑO)

Don **Vicente Buades Carreño**, Concejal del Grupo Ciudadanos, en escrito presentado el día 23 de diciembre de 2016, (R° 000645), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, la siguiente PREGUNTA:

"¿Qué gestión y qué procedimiento se ha realizado desde el ayuntamiento con la Dirección General de Costas respecto al arreglo de la carretera de Urbanova?"

D. Vicente Buades, en representación del Grupo Ciudadanos, resalta los numerosos accidentes acaecidos en dicha carretera por su deterioro, falta de iluminación y las inundaciones que sufre, y el riesgo constante que se genera al tener que rebasar una línea continua para acceder a la recientemente inaugurada playa canina.

D. Miguel Angel Pavón, Concejal de Urbanismo, recuerda que el actual equipo de gobierno ha aprobado un proyecto en Junta de gobierno el 5 de julio de 2016, proyecto que se arrastraba desde hacía 10 años. Subraya el hecho de que hayan tenido pelear duro con la Generalitat y con la Dirección general de Costas para que este proyecto pudiera salir adelante, y significa que si no ha salido este año es porque desde Costas de Madrid no les remiten un informe en el que se les da la posibilidad de que se otorgue al Ayuntamiento una concesión para ocupar las zonas, que son muy pequeñas, de dominio publico marítimo o terrestre que invade este proyecto. Insiste en que los contactos han sido innumerables con el Servicio Provincial de Costas y con la Dirección General

de Costas en Madrid, que tienen los informes favorables pero les sigue faltando el trámite de la concesión. Afirma que la voluntad del equipo de gobierno es que el proyecto se ejecute cuanto antes pero tendrán que empezar las obras después del verano, por razones obvias, y además de ese modo se podrá respetar el periodo de nidificación de las aves en el Saladar de Agua Amarga.

II-4.11. PREGUNTA DEL GC'S ACERCA DE CUÁL ES LA CANTIDAD DETRAÍDA DEL CONTRATO DE LIMPIEZA EN CONCEPTO DE SANCIONES Y EL MOTIVO DE LAS MISMAS DURANTE 2016. (D. JUAN FRANCISCO ESCUDERO PÉREZ)

Don **Francisco Escudero Pérez**, Concejal del Grupo Ciudadanos, en escrito presentado el día 23 de diciembre de 2016, (Rº 000646), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, la siguiente PREGUNTA:

"¿Cuál es la cantidad retraída del contrato de limpieza, en concepto de sanciones, y el motivo de las mismas durante el 2016"?

D. Juan Francisco Escudero, en representación del Grupo Ciudadanos, lee el texto del escrito presentado.

D. Víctor Domínguez, Concejal delegado de Limpieza Viaria, asegura que no escatiman esfuerzos en materia de limpieza aunque reconoce que la inspección realizada no es suficiente, no solo en limpieza viaria sino también en la recogida y tratamiento de residuos sólidos. Informa que para el año 2017 han elaborado unos nuevos parámetros de calidad de la limpieza para lo que va a ser la inspección que se tiene que realizar y que van a buscar mecanismos que sean más eficaces que el ir recorriendo calle a calle a ver si ha pasado o no el operario de limpieza, por lo que están abordando con la UTE concesionaria su modificación. En cuanto a los datos solicitados, detalla que se han aplicado deducciones al contrato de limpieza viaria por importe de 976.830,02 euros, de los que corresponden 720.995,74 euros a las reducciones del cuarto turno que se realizaron en su momento, 220.660 euros al no tratamiento de los CDR, y por falta de medios detectada por la inspección se han descontado 35.074,28 euros, cifra que contrapone a los 3.612 euros detrídos con anterioridad al actual gobierno municipal.

II-4.12. PREGUNTA DEL GC'S SOBRE CUÁLES SON LAS MEDIDAS QUE DESDE LA CONCEJALÍA DE COMERCIO SE LLEVARÁN A CABO PARA EVITAR QUE LA APERTURA DEL NUEVO MERCADO MUNICIPAL DEL BARRIO VIRGEN DEL REMEDIO CONLLEVE EL CIERRE DE LOS COMERCIOS HOY UBICADOS EN LAS HISTÓRICAS GALERÍAS DE ALIMENTACIÓN DE LA PLAZA DE ARGEL Y LA AVENIDA PINTOR GASTÓN CASTELLÓ. (D^a. YANETH GIRALDO JIMÉNEZ)

Doña **Yaneth Giraldo Jiménez**, Concejala del Grupo Ciudadanos, en escrito presentado el día 23 de diciembre de 2016, (R^o 000647), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, la siguiente PREGUNTA:

"¿Cuáles son las medidas que desde la Concejalía de Comercio se llevarán a cabo para evitar que la apertura del nuevo mercado municipal conlleve el cierre de los comercios hoy ubicados en las históricas galerías de Plaza de Argel y Avenida Pintor Gastón Castelló"?

D^a. Yaneth Giraldo, Portavoz del Grupo Ciudadanos, lee el texto del escrito presentado y refiere que en la última sesión del Consejo Local de Comercio el Alcalde se comprometió a informarles sobre el impacto de esta inversión, apostillando que les preocupa la repercusión de este mercado sobre las galerías de alimentación.

El Alcalde-Presidente contesta afirmando que el nuevo mercado municipal del barrio Virgen del Remedio es una infraestructura demandada desde hace años por la asociación de comerciantes de las galerías de alimentación de plaza de Argel, así com por la de los comerciantes y la de los vecinos de Virgen del Remedio, entre otras. Remite a la información contenida en el estudio colgado en la página web del Ayuntamiento donde se demuestra la infradotación comercial de los barrios de la zona norte, trayendo a colación que algunos comercios hayan tenido que duplicar sus ofertas para intentar cubrir las necesidades del barrio, de forma que aunque den mas servio lo dan de forma menos profesional y con menor calidad, citando comercios que son a la vez

mercería, perfumería, droguería, papelería y prensa, no satisfaciendo la demanda de todos los ciudadanos. Alude a que en el plan integral para la recuperación de los barrios de la zona norte ya se indicaba que la construcción de esa dotación comercial sería uno de los cuatro pilares básicos para su recuperación, recordando la disminución de la superficie comercial sufrida en 17.228 metros cuadrados. Concluye pues que esta nueva infraestructura no solo no conllevará el cierre de ningún comercio sino que servirá para la recuperación del tejido comercial de la zona, pues se abrirán nuevos comercios, puntualizando que van a apostar porque no haya una competencia directa con las galerías y con los comercios ya existentes en el barrio, sino que se diversifique la oferta comercial, dotando al barrio de mejores servicios y así evitar que los vecinos tengan que desplazarse a otro barrio para adquirir los productos que necesitan.

Concejal no adscrito

II-4.13 PREGUNTA DEL CONCEJAL NO ADSCRITO ACERCA DE SI EL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE SE HA PUESTO EN CONTACTO CON LA GENERALITAT VALENCIANA PARA QUE SOLUCIONEN EL PROBLEMA DE FILTRACIONES DE AGUA EN EL PABELLÓN PEDRO FERRÁNDIZ O CENTRO DE TECNIFICACIÓN Y, EN CASO DE SER ASÍ, SI LA GENERALITAT CONTEMPLA DICHA ADECUACIÓN EN SUS PRESUPUESTOS. (D. FERNANDO SEPULCRE GONZÁLEZ)

Don **Fernando Sepulcre González**, Concejal No Adscrito, en escrito presentado el día 23 de diciembre de 2016, (Rº 000649), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, la siguiente PREGUNTA:

"¿El Ayuntamiento de Alicante se ha puesto en contacto con la Generalitat para hacerles llegar este problema y que lo asuman lo antes posible y en caso de ser así, la Generalitat contemplará dicha adecuación en sus presupuestos"?

D. Fernando Sepulcre, Concejal No Adscrito, lee el texto del escrito presentado.

Dª. Eva Montesinos, Concejala de Deportes, subraya que la cubierta del Centro de Tecnificación tiene una capa de aislamiento cuya fecha de caducidad

expiró hace 10 años, lo que demuestra el desinterés del anterior gobierno del partido Popular durante tantos años por la educación y por el deporte. Pide disculpas a la Dirección General de Deportes por la demora en la tramitación de la contratación del proyecto por culpa de la gran acumulación de expedientes, concretando que los 36.000 euros que supone su coste se incluirán en los presupuestos de 2017, anunciando que también se va a llevar a cabo el proceso la adjudicación de la cantina, que era una demanda reiterada y que el servicio medico ya está puesto en marcha con un funcionamiento de calidad bastante considerable. Por último, resalta la coordinación que tienen con la Dirección General de Deportes abordando en una específica comisión del centro de tecnificación los aspectos de infraestructura y de gestión deportiva del centro.

II-5. DECLARACIONES INSTITUCIONALES

Conjunta

II-5.1. PROPUESTA DE DECLARACIÓN CONJUNTA DEL GGA Y EL GC POR LA QUE SE ACUERDA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A MODIFICAR LA LEY DEL SECTOR ELÉCTRICO, CONSIDERANDO COMO COSTE DEL SISTEMA ELÉCTRICO LAS MEDIDAS DE APOYO A LOS CONSUMIDORES VULNERABLES Y ESTABLECIENDO UN MÍNIMO VITAL PARA EVITAR EL CORTE DE SUMINISTRO DE LAS FAMILIAS QUE NO PUEDAN PAGAR EL RECIBO DE LA LUZ POR MOTIVOS ECONÓMICOS, A ELIMINAR EL IMPUESTO SOBRE LA ELECTRICIDAD Y A QUE SE APLIQUE EN LAS FACTURAS UN IVA SUPERREDUCIDO O REDUCIDO, E INSTAR IGUALMENTE TANTO A LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL COMO A LA AUTONÓMICA A ADOPTAR MEDIDAS INMEDIATAS HASTA QUE SE MODIFIQUE LA REFERIDA LEY.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

"La dificultat de mantenir una temperatura adequada en els nostres habitatges, la falta d'il·luminació o la falta d'accés a Internet generen enormes desigualtats i fins i tot malalties fàcilment evitables. Tota la població té dret a un

habitatge digne i adequat, però la pèrdua de poder adquisitiu de les famílies, l'increment continuat del preu dels subministraments energètics i la mala qualitat de l'edificació, conseqüència d'una estafa immobiliària, fa necessari que els poders públics promoguen unes condicions i normes que facen efectiu aquest dret perdut. La llista de ciutadans en situació de pobresa energètica no deixa de créixer. La pobresa energètica és entesa com la dificultat per fer front a les factures dels subministraments bàsics d'electricitat, gas i aigua. Segons l'estudi Pobresa energètica a Espanya. Anàlisi de tendències de la Associació de Ciències Ambientals, al 2012, últim any amb estadístiques disponibles, prop de 7 milions de persones a l'Estat espanyol tenien unes despeses desproporcionades en el pagament de les factures d'energia domèstica, el que significa un 17% dels habitatges. El mateix any, aproximadament uns 4 milions no podien mantenir una temperatura adequada en les seues llars a l'hivern. La falta de satisfacció de les necessitats bàsiques d'habitatge i energètiques contradiu nombrosos compromisos internacionals assumits per l'Estat espanyol i la Generalitat Valenciana.

Una de les causes de la pobresa energètica és l'altíssim cost de les factures a causa de la pujada del preu de la llum en més d'un 80% en els últims anys i a l'aplicació d'impostos excessius, l'abandó del concepte de servei públic i d'una inadequada planificació per part de l'Estat, els beneficis extraordinaris obtinguts per les empreses elèctriques, les subvencions encobertes, els errors d'inversió que són suportats per tots els consumidors, les sobre retribucions, els errors regulatoris, la deixadesa en la funció de control per part de les Administracions Públiques, les portes giratòries de polítics (expresidents del Govern i exministres d'Hisenda), la manipulació fraudulenta dels mercats, les altes retribucions dels membres dels consells d'administració de les empreses, etc.

L'electricitat a l'Estat Espanyol es grava amb els impostos més alts de la Unió Europea, a causa de l'Impost Elèctric (IEE), un impost especial, al tipus 5,11269632%, que s'aplica sobre la facturació d'electricitat subministrada. Per ser un impost especial, està subjecte a l'IVA (21%). Així doncs l'efecte del IEE (IVA inclòs) equival a una sobrecàrrega del 6,186%, impost el pagament del qual s'eximeix al 85% a les grans empreses consumidores d'electricitat però no a les famílies vulnerables, a les quals les factures de llum els suposa un terç dels ingressos familiars. S'estima que aquest impost recapta al voltant de 1.400 milions d'euros a l'any que són cedits a les Comunitats Autònomes i l'objectiu del qual era subvencionar la mineria del carbó, ajudes que segons la UE acabaran en 2018 i en definitiva la finalitat última ha estat subvencionar a les Comunitats Autònomes. Quin sentit té mantenir aquest impost?

La Generalitat Valenciana afronta la pobresa energètica des del punt de vista d'ajudes socials, però són els Ajuntaments els que suporten, a càrrec del seu pressupost, la major part de les ajudes que tramita però, clarament, no pot fer-se càrrec del cost de totes les factures de les persones vulnerables econòmicament. És l'Estat el que ha d'aprovar lleis per a lluitar contra la pobresa energètica ja que són moltes les Comunitats Autònomes que ho han intentat i han sigut objecte de recurs en el Tribunal Constitucional per envair competències que pertanyen a l'Estat.

La UE va aprovar l'any 2009 dues Directives que obligaven als Estats membres a definir el concepte de consumidors vulnerables en subministraments bàsics, entès com a aquelles persones que presenten una manca de recursos econòmics que els impedeix fer front a les factures. La Llei 24/2013, de 26 de desembre deixa pendent la definició a un futur desenvolupament reglamentari que encara no s'ha produït, havent transcorregut set anys des de l'aprovació de les Directives.

Es calcula que amb les mesures preses pel Govern per a atallar el dèficit de tarifa (com pujar al doble la quota fixa de les nostres factures) s'haurà aconseguit recaptar 1.600 milions d'euros de superàvit des de l'any 2014 fins a finals d'enguany, però aquests diners estan dipositats en un compte bancari al no poder ser utilitzat per a deduir el dèficit de tarifa, ja que aquest deute ha sigut titulitzat en un fons del dèficit del sistema elèctric i els valors emesos no contempnen opcions d'amortització anticipada. Per tant, tenint en compte el superàvit del sistema elèctric i que contempla mecanismes de solidaritat per a determinats consumidors, els fons per a clients vulnerables poden ser suportats perfectament pel sistema elèctric i que aquests no recaiguen en un sobrecost en les nostres factures elèctriques.

ACORDS:

PRIMER.- L'Ajuntament d'Alacant exigeix al Govern de l'Estat Espanyol que emprenga els mecanismes necessaris per a modificar la Llei del Sector Elèctric i considerar com a cost del sistema elèctric les mesures de suport als consumidors vulnerables, definint en la llei el concepte de "consumidors vulnerables" i establint un mínim vital per a evitar el tall de subministrament de les famílies que no puguem pagar els rebuts de llum per motius econòmics.

SEGON.- L'Ajuntament d'Alcant demana al Govern de l'Estat Espanyol que elimine l'impost sobre l'electricitat i s'aplique en les

factures un IVA superreduït del 4% o reduït del 10%.

TERCER.- L'Ajuntament d'Alacant insta a l'Administració Autonòmica i Estatal perquè, mentre es modifica la Llei del Sector Elèctric de manera urgent, se cerquen i establisquen mesures perquè no se li talle el subministrament elèctric a les famílies en situació de vulnerabilitat econòmica, especialment a l'hivern i l'estiu."

DEBATE:

D. Víctor Domínguez, Portavoz Adjunto del Grupo Guanyar Alacant, justifica la presentación en diciembre al igual que el año anterior de esta Declaración Institucional en que justamente es en estas fechas del año cuando se ven de una manera más cruda los efectos dramáticos que tiene la pobreza energética sobre la población y sobre todo en los sectores más desfavorecidos. Cita el dato de que en España cuatro millones de personas no tienen posibilidad de mantener una temperatura adecuada en su vivienda, lo que puede tener consecuencias letales, como en el caso acaecido el 14 de noviembre en Reus en el que falleció Rosa Pitarch Vicente. Considera que son meros parches los últimos acuerdos alcanzados por algunos grupos en el Congreso de los Diputados para evitar que se realicen cortes de luz sobre las familias más desfavorecidas, pues no se soluciona la falta de acceso por motivos económicos a suministros básicos como son la luz, el agua y el gas, que se produce por la pérdida de poder adquisitivo de las distintas familias que más están sufriendo los efectos de la crisis y que además se ven afectadas por el incremento continuado del precio de todos estos suministros energéticos, subrayando que el precio de la luz ha aumentado en más de un 80%, lo que se une a otras cuestiones como son la mala calidad de muchas de las edificaciones. Afirma que se ha abandonado el concepto de servicio público como concepto básico para tratar de garantizar el acceso a estas fuentes energéticas por parte de toda la población, situación que dice que además contrasta con los grandes beneficios que obtienen las empresas eléctricas, año tras año además de las subvenciones encubiertas que ellas mismas reciben, los errores de inversión en infraestructura energética que son soportados por todos los ciudadanos y por todas las ciudadanas y la indignación popular que producen las puertas giratorias de los políticos. Añade que a todo ello se une que la electricidad en España se grava con los impuestos más altos de la Unión Europea, estando sujeta a un IVA de un 21 % y trae a colación que hay distintas directivas de la UE que protegen al consumidor vulnerable en suministros básicos contraponiéndolo a que el bono social que tenemos en España por desgracia no funciona, de ahí que se insta a que se tomen

medidas para solucionar esa situación, medidas de apoyo a los consumidores vulnerables, que se defina en la ley el concepto de consumidores vulnerables y se establezca un mínimo vital para evitar el corte de suministro de las familias que no puedan pagar los recibos de la luz por motivos económicos, además que se reduzca el impuesto sobre electricidad y el IVA pasando este a ser el superreducido de un 4%, o el reducido de un 10 %, y se solicita a la Administración autonómica y a la estatal que se establezcan las medidas oportunas para evitar estos cortes de suministro eléctrico a las familias que más lo necesitan.

D. Fernando Sepulcre, Concejal No Adscrito, dice que cree que ya se están tomando medidas por parte del PP y el PSOE con el bono social eléctrico, y aboga por estar muy atentos a los parámetros de definición sobre a quiénes les corresponde dicho bono para que sea lo más justo posible. Sobre bajar el impuesto, dice estar de acuerdo pero apunta que no es lo que están haciendo los otros países de la UE, aunque entiende que se podría fijar en el promedio europeo. Anuncia que apoya la iniciativa.

D^a. Nerea Belmonte, Concejala No Adscrita, ve adecuada esta declaración institucional, aunque opina que igual llega tarde y para que no se quede en posturo plantea que, teniendo en cuenta que los canales de distribución que están utilizando las eléctricas en la ciudad de Alicante son de titularidad municipal, y están cedidos a las eléctricas, se verifique si están cumpliendo los pliegos y si de alguna manera se pudieran recuperar esos canales de distribución, pues de ese modo sí que se podría influir. Anuncia que apoyará la declaración.

D. Antonio Joaquín Manresa, Portavoz Adjunto del Grupo Ciudadanos, aduce que los Grupos Guanyar y Compromís se han quedado solos y con el paso cambiado, trayendo a colación que el pasado viernes 23 de diciembre gracias a un pacto entre Ciudadanos, PSOE y PP el bono social se aprobó un Decreto-Ley, estableciéndose un nuevo mecanismo de financiación del bono social de la electricidad y añade que en Alicante, a través de Aguas de Alicante, se financia también un suministro básico como es el agua en casos de necesidad. Declara que Ciudadanos apoya y defiende que ningún hogar en nuestro país se quede sin servicios esenciales y que este bono no sea solo para la electricidad sino para el suministro del gas y del agua.

D. Luis Barcala, Portavoz del Grupo Popular, resalta que con el nuevo Real Decreto-Ley de 23 de diciembre de 2016 la financiación del bono social pasa a ser de las empresas eléctricas y no de las suministradoras o comercializadoras como hasta ahora, con un descuento global del 25%, y que los beneficiarios de ese descuento o bono social van a ser las familias con todos sus miembros en desempleo, los perceptores de pensiones mínimas, las familias numerosas y los consumidores con potencia contratada inferior a 3 Kw, lo que significa que se incrementará en más de un 50% las 2,4 millones de familias, no de personas, como posibles beneficiarios. Además, dice que se prohíbe el corte de suministro a consumidores en situación de especial vulnerabilidad, que estén atendidos por servicios sociales, y el mero hecho de estar atendidos por servicios sociales implicará el acogerse a la prohibición legal del corte del suministro. Considera un avance importantísimo que las comercializadoras eléctricas cofinancien una parte de los gastos que las Administraciones competentes realizan para atender a esos consumidores, se amplía el plazo de 2 a 4 meses por falta de pago para suspender el suministro en aquellos supuestos en los que no haya prohibición expresa de corte por estar en situación vulnerabilidad, y dice que queda para desarrollo reglamentario las medidas de transparencia respecto al tema de la contratación, que es un verdadero laberinto y que igual que pasa con la telefonía móvil cuando te quieres dar de baja o cambiar de comercializadora o de suministrador te resulta prácticamente imposible. Por lo expuesto anuncia que votarán en contra de la Declaración Institucional.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **APROBADA** por mayoría de 16 votos a favor (GS, GGA, GC, D^a. Nerea Belmonte Aliaga y D. Fernando Sepulcre González) y 13 votos en contra (GP y GC's).

II-5.2. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CONJUNTA DEL GGA Y EL GC POR LA QUE SE ACUERDA INSTAR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE A QUE INICIE UN PROCESO DE INVERSIÓN QUE LLEGUE A LOS PUEBLOS A PARTIR DE CRITERIOS OBJETIVOS QUE PERMITAN A ÉSTOS SABER ANTES DE ELABORAR SUS PRESUPUESTOS ANUALES LA CUANTÍA DE SUBVENCIÓN QUE RECIBIRÁN DE LA DIPUTACIÓN, TAL COMO YA SE

HACE EN EL REPARTO DE PARTE DE LA INVERSIÓN FINANCIERAMENTE SOSTENIBLE DE LA DIPUTACIÓN DE ALICANTE, Y SE MANIFIESTA QUE EL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE SE RESERVA EL DERECHO A EXIGIR RESPONSABILIDADES JURÍDICAS EN CASO DE RESULTAR PERJUDICADO POR UN NUEVO PROCESO DE REPARTO CLIENTELAR DE PARÁMETROS POCO TRANSPARENTES E INJUSTOS.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

"El plenari de la Diputació d'Alacant de 13 de desembre confirmà les subvencions a dit de 2,5 milions d'euros per a 2017 i, per tant, la creació d'un pla de cooperació personal per als pobles dels seus diputats mentre s'impedeix que la resta de pobles puguem participar del pla de cooperació democràtic de 13 milions d'euros.

Les subvencions nominatives, que suposen un 17% del total de les partides per als pobles, aniran a parar a 28 municipis de la província entre els quals s'inclouen els de gairebé tots els vicepresidents de la Diputació d'Alacant, així com els d'altres diputats de la corporació, cap de gabinet. Municipis com Calp, Benissa, Busot, Mutxamel, la Nucia, Redovan han resultat agraciats amb el repartiment de les ajudes. Aquests ajuts als ajuntaments governats pel PP sumen aproximadament 2.100.000 € dels 2.500.000 concedits. L'ajuntament de Xàvia, del qual és alcalde el portaveu del grup Socialista, que va patir el terrible incendi forestal de Granadella aquest estiu, rep un ajut de 300.000 € per a la restauració paisatgística.

Els pressupostos de 2017 de la Diputació es van aprovar amb els 15 vots populars i el del trànsfuga Fernando Sepulcre, que manté la seva acta de diputat gràcies al fet que el PP li ha permès conservar un sou anual de 49.962 euros. L'esmena conjunta de l'oposició (PSOE-Compromís-EU) per alliberar fons dels plans provincials amb l'objectiu d'aportar als 13,7 milions als municipis a través del Fons de Cooperació impulsat pel Consell de Ximo Puig, ha estat rebutjada.

Com es veu un "Govern Provincial" no pot funcionar amb uns criteris tan parcials i partidistes. L'Ajuntament d'Alacant considera que el tractament dels fons de tots els ciutadans de la província s'han de repartir amb uns criteris més equitatius i transparents.

Al mes d'octubre, es va presentar un sistema de repartiment amb uns criteris fixos i que garanteixin el repartiment dels fons equitatiu,

independentment del color del govern de la Diputació.

El Pla Objectiva és una proposta per la transparència, l'equitat i l'autonomia en el repartiment de subvencions de la Diputació d'Alacant. És un projecte que va començar a caminar el passat mes de novembre de 2015

El Pla té entre altres objectius:

- Acabar amb el procés rogatori i clientelar a l'hora d'atorgar les subvencions públiques.*
- Transferir de forma plena les decisions sobre els municipis als seus representants electes (alcaldes i regidors).*
- Reforçar l'autonomia local.*
- Potenciar la responsabilitat social en la contractació*
- Oferir un marc estable i transparent en el món empresarial d'inversió*
- Potenciar la localització de les empreses*
- Reducció de la burocràcia i agilització de tràmits en la recepció de finançament municipal*
- Potenciar la rendició de comptes dels càrrecs electes elegits democràticament i potenciació de la figura tècnica a la diputació.*

Cada municipi tindrà un coeficient únic que serà el que serveixi per calcular les subvencions i ajudes que rebi.

Aquest coeficient es calcula en funció dels següents paràmetres:

Valor Fix per Municipi

Cada municipi rebrà una quantitat fixa mínima i tots els ajuntaments rebran la mateixa quantitat

Variable per Població

Aquest criteri depèn del nombre d'habitants, però percebent per càpita més euros com menor siga el municipi.

Variable per Superfície

La superfície és un element a tenir en compte a l'hora d'establir un paràmetre objectiu per atorgar inversions. La major superfície del territori d'un municipi influeix en les necessitats d'infraestructures del municipi, així com el manteniment de camins, carreteres, zones arbòries.

Variable per Pedanies

Aquesta variable té en compte el factor de que un municipi tinga diversos nuclis urbans consolidats com són les pedanies. Aquest fet suposa un desavantatge atès que els costos dels serveis s'incrementen per la distància i

els costos fixos. També cal remarcar que les entitats locals menors tenen condició de poble autònom al Pla Objectiva.

Variable per Atur

Aquesta variable que té en compte la desocupació de cada municipi posa de manifest una major necessitat de finançament per una menor font d'ingressos de l'Ajuntament la repercussió de la desocupació és més gran. També és determinant un increment de la inversió per incidir en aquells pobles amb elevades taxes d'atur.

Variable per Cost dels Serveis Obligatoris

El Cost Efectiu dels Serveis prestats pels municipis han de tenir en compte en els plans de cooperació de les obres i serveis, segons estableix l'art 36.2 a) de la Llei de Bases de Règim Local

Variable per cost efectiu de serveis NO obligatoris

El Cost Efectiu dels Serveis prestats pels municipis han de tenir en compte en els plans de cooperació de les obres i serveis, segons estableix l'art 36.2 a) de la Llei de Bases de Règim Local

Variable per pacte d'alcaldes

El Pacte d'Alcalde per al Clima i l'Energia agrupa milers d'autoritats locals i regionals amb el compromís voluntari d'aplicar en els seus territoris els objectius climàtics i energètics de la UE

Variable per Responsabilitat Social

A la recerca d'un creixement intel·ligent, sostenible i integrador en el marc d'una estratègia de la UE cap a la competitivitat empresarial.

És per tot això que elevem al PLE el següent ACORD:

PRIMER.- Instar a la Diputació d'Alacant que comence un procés de la inversió que arriba als pobles a partir de criteris objectius que permeten que els pobles sàpiguen abans d'elaborar el se pressupost anual la quantitat d'inversió que rebran de la Diputació. Aquest procés ja s'ha dut a terme anteriorment per altres institucions, i de fet, ja es duu a terme per a repartir part de los inversió financerament sostenible de la Diputació d'Alacant.

SEGON.- Aquest Ajuntament es reserva el dret a exigir responsabilitats jurídiques en cas de sentir-se perjudicat per un nou procés de repartiment clientelar de paràmetres poc transparents i injustos. "

DEBATE:

D. Natxo Bellido, Portavoz del Grupo Compromís, expone que, de conformidad con lo que establece la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, la transparencia y el acceso a la información pública y las normas de buen gobierno han de ser los ejes fundamentales de toda acción política y solo cuando la acción de los responsables públicos se somete a su escrutinio es cuando la ciudadanía puede conocer cómo se toman las decisiones que le afectan y cómo se emplea el dinero público, y afirma que el equipo de gobierno se esfuerza por ajustar la acción de gobierno a su cumplimiento. Se refiere a que en el mes de octubre se presentó a la sociedad el Plan Objetiva, fruto del trabajo y consenso de los grupos de la oposición en la Diputación Provincial de Alicante, Compromís, Guanyar y el PSOE en torno a una propuesta de transparencia, equidad y de autonomía en el reparto de subvenciones en la Diputación, que recoge una serie de variables para tener criterios objetivos a la hora de repartir los dineros públicos, como son la población, la superficie, el nivel de paro, el coste de los servicios obligatorios, y a partir de los mismos determinar el importe de las subvenciones que corresponden a cada municipio, y de ese modo dice que se terminaría con el clientelismo presente en las instituciones gestionadas por el PP en todos estos años, y, además, se conseguiría que los municipios antes de elaborar su presupuestos anuales pudieran saber qué importe de subvención van a recibir de la Diputación, lo que es importante para la planificación económica. Expresa que no encuentra ninguna razón que justifique estar en contra de esta propuesta salvo que lo que se pretenda es seguir otorgando las subvenciones a dedo con criterios partidistas, citando que este año la mayor subvención, de 1,8 millones de euros, se otorga a Calpe, el municipio del que es Alcalde el Presidente de la Diputación, lo que también ocurre con otros muchos municipios controlados por los diputados del partido Popular, haciendo bueno el refrán de que el que parte y reparte se queda la mejor parte. Manifiesta que el Ayuntamiento de Alicante podría aprovecharse notablemente de los fondos de cooperación municipal y podría exigir que se le asignen los recursos que le corresponden conforme a criterios objetivos y de manera transparente para contribuir a mejorar la vida de las personas.

D^a. Nerea Belmonte, Concejala No Adscrita, pide al Sr. bellido que prediquen con el ejemplo en materia de transparencia y, por tanto, solicita que se les de la información que piden y que conseguido ésto ya se podrá hablar de mejorar otras instituciones.

D. Fernando Sepulcre, Concejal No Adscrito, tilda de demagógica la propuesta pues la Diputación no puede detraer 13,7 millones de euros sin incumplir la regla de gasto, y, en todo caso, asegura que este dinero no se pierde, haciendo la consideración de que la Diputación destina más dinero en subvenciones a los pueblos.

D. Vicente Buades, en representación del Grupo Ciudadanos, afirma que Ciudadanos apuesta por la supresión de las Diputaciones porque consideran que hay que quitar grasa para ganar músculo, y que para bajar los impuestos primero hay que reducir el gasto, pero hay que reducir el gasto donde toca, en entes duplicados y administraciones que ahora mismo son más bien inútiles para los ciudadanos, ya que las diputaciones destinan más dinero a sí mismas que a prestar servicios a los ciudadanos, además de realizar malas prácticas, comentando que más que la Diputación de los pueblos, como quieren reivindicar ahora, son la Diputación de los pueblos donde gobiernan ellos. Anuncia pues que votarán a favor de la declaración institucional.

D. Carlos Castillo, en representación del Grupo Popular, considera que con esta declaración institucional el equipo de gobierno trata de disfrazar una manifiesta incapacidad para sacar adelante su propio presupuesto, hablando del presupuesto de la Diputación. Aduce que los partidos políticos que sostienen el equipo de gobierno y al Consell no tienen mucho interés en solucionar la financiación de los Ayuntamientos por cuanto han tenido la oportunidad de aprobar una ley de justa financiación de municipios en las Cortes Valencianas y no lo han hecho.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **APROBADA**, por mayoría de 19 votos a favor (GS, GGA, GC y GC's), 9 votos en contra (GP y D. Fernando Sepulcre González) y 1 abstención (D^a. Nerea Belmonte Aliaga).

II-5.3. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CONJUNTA DEL GC Y EL GG POR LA QUE SE APRUEBA

INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A LA DEROGACIÓN DEL PUNTO 3 DEL ARÍCULO 3º DEL RD-L 6/2000, DE 23 DE JUNIO, ASÍ COMO DEL PÁRRAFO 6 DEL ARTÍCULO 43.2 DE LA LEY 34/1998, DE 7 DE OCTUBRE, MODIFICADOS POR EL RD-L 4/2013, DE 22 DE FEBRERO.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

"Amb l'entrada en vigor del Reial Decret-Llei 4/2013, de 22 de febrer, de mesures de suport a l'emprenedor i d'estímul del creixement i de la creació d'ocupació, aprovada pel Partit Popular, l'administració municipal va patir una nova retallada, esta vegada en l'àmbit de les seues competències urbanístiques.

Així doncs, el nou RD-L modifica l'article 43.2 de la Llei 34/1998, de 7 d'octubre, del sector d'hidrocarburs, introduint el següent paràgraf "Els usos del sòl per a activitats comercials individuals o agrupades, centres comercials, parcs comercials, establiments d'inspecció tècnica de vehicles i zones o polígons industrials, seran compatibles amb l'activitat econòmica de les instal·lacions de subministrament de combustible al detall. Aquestes instal·lacions seran així mateix compatibles amb els usos que siguen aptes per a la instal·lació d'activitats amb nivells similars de perillositat, residus o impacte ambiental, sense precisar expressament la qualificació d'apte per a estació de servei." . Aquesta circumstància ja limitava per si mateix la capacitat decisòria de l'Ajuntament quant a la instal·lació d'aquest tipus de negocis en terrenys municipals, però, a més, el RD-L 4/2013 modificava al mateix temps el RD-L 6/2000, de 23 de juny, de mesures Urgents d'Intensificació de la Competència en Mercats de Béns i Serveis. Així, en l'article 40 de la nova llei es modificava l'article 3 del RD-L 6/2000 amb la introducció el següent punt: "L'òrgan municipal no podrà denegar la instal·lació d'estacions de servei o d'unitats de subministrament de carburants a vehicles en els establiments i zones anteriorment assenyalats (en referència a l'article 43.2 modificat) per la mera absència de sòl qualificat específicament per a açò."

Per tot l'exposat, es presenta al ple per al seu debat i aprovació la presa dels següents ACORDS:

PRIMER.- L'Ajuntament d'Alacant insta el Govern de l'Estat Espanyol a la derogació del punt 3 de l'article 3 del RD-L 6/2000, de 23 de juny, de Mesures Urgents d'Intensificació de la Competència en Mercats de Béns i Serveis modificat mitjançant el RD-L 4/2013, de 22 de febrer, de

mesures de suport a l'emprenedor i d'estímul del creixement i de la creació d'ocupació.

SEGON.- *L'Ajuntament d'Alacant insta el Govern de l'Estat Espanyol a la derogació del paràgraf 6 de l'article 43.2 de la Llei 34/1998, de 7 d'octubre, del sector d'hidrocarburs modificat mitjançant el RD-L 4/2013, de 22 de febrer, de mesures de suport a l'emprenedor i d'estímul del creixement i de la creació d'ocupació.*

TERCER.- *Traslladar al Govern de l'Estat Espanyol la següent Declaració Institucional. "*

DEBATE:

D. Miguel Ángel Pavón, Portavoz del Grupo Guanyar Alacant, explica que el Real Decreto-Ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento de la creación de empleo aprobado por el gobierno del PP implica un nuevo recorte a la administración municipal, esta vez en el ámbito del ejercicio de sus competencias urbanísticas, citando que este RD-L modifica la Ley 34/1998, de 17 de octubre, del sector de hidrocarburos y otro RD-L, el 6/2000, de 23 de junio, de medidas urgentes de intensificación de la competencia en mercados de bienes y servicios, haciendo estas modificaciones a fin de permitir la instalación de gasolineras en cualquier suelo calificado con uso comercial o industrial, prohibiendo a los Ayuntamientos denegar la instalación de gasolineras en ese tipo de suelo. Subraya que este marco legal supone que los Ayuntamientos no puedan ejercer plenamente sus competencias urbanísticas cuando una gasolinera se pretende instalar sobre suelo comercial o industrial, suelos que a menudo se sitúan junto a zonas residenciales o en el entorno de elementos o conjuntos protegidos como el caso del monasterio de la Santa Faz, concretando que todo esto está generando una proliferación, a su juicio, irracional de gasolineras en varios ejes viarios de la ciudad, como puede ser la avenida de Novelda y como puede ser la avenida de Denia, que está siendo cuestionada por distintos colectivos vecinales y frente a la que los Ayuntamientos se han quedado casi sin armas, de ahí que planteen esta Declaración Institucional para instar al Gobierno de España a derogar parte de este Real decreto a fin que los Ayuntamientos recuperen sus competencias urbanísticas a la hora de autorizar o no nuevas gasolineras, y así responder de forma efectiva a las demandas vecinales y a la necesidad de ordenar de forma

racional nuestro territorio.

D^a. Nerea Belmonte, Concejala No Adscrita, anuncia su voto a favor, significando que vota lo mismo que el gobierno de izquierdas en el 90 % de los casos.

D. Fernando Sepulcre, Concejel No Adscrito, replica que el Ayuntamiento sí que dispone de armas cuando se quiere situar una gasolinera en una zona protegida, pues, independientemente del suelo, para abrir una gasolinera hace falta un informe de impacto ambiental, distinguir entre zona urbana o carretera, licencia de obras y de instalaciones, autorización de la Dirección General de Industria, autorización del Ministerio de Fomento y de la Dirección General de Carreteras, etc., por lo dice que votará en contra.

D^a. Yaneth Giraldo, en representación del Grupo Popular, cuestiona que a los grupos firmantes de esta declaración les interese realmente defender la Santa Faz, su entorno y lo que ella representa para los alicantinos, apostillando que este interés llega demasiado tarde, ya que entiende que el Concejel de Urbanismo tenía sobre la mesa la autorización de las licencias hace más de un año, habiéndose tenido que manifestar los vecinos y pedirse por los grupos de la oposición una comisión para estudiar la licencia que estaba concedida, para que el Concejel de Urbanismo haya reaccionado y decida ahora actuar, lamentando que no se hayan utilizado los mecanismos que la ley contempla en estos casos. Califica esta declaración como un brindis a sol, ya que se pide una modificación normativa que no tendría efectos retroactivos, por lo que anuncia que su grupo votará en contra.

D. Luis Barcala, Portavoz del Grupo Popular, critica que el Concejel de Urbanismo restrinja el problema a la normativa estatal, cuando, a su juicio, esta lo único que hace es decir que si antes hacía falta tener suelo específicamente calificado para instalar una gasolinera, ahora mismo el suelo que en el que puede instalarse es el suelo industrial, en el que puede instalarse una superficie comercial, un parque comercial, los establecimientos para pasar la ITV o un polígono industrial, y estos son también aptos como tales para la instalación de gasolineras. Enmarca la cuestión dentro de la autonomía municipal y señala que plantean una comisión y han presentado una alegación específica sobre este tema pues el artículo 199 de la LOTUP establece que los Ayuntamientos para establecer nuevas determinaciones deberán promover planes especiales o catálogos de bienes y espacios protegidos en los términos previstos en esta ley, por lo que insta a no quedarse en pedir al Gobierno que derogue la normativa

estatal, pues indica que si se ha pedido una licencia para instalar una gasolinera en un suelo en el que una gasolinera podría instalarse, lo que hay que hacer es proteger el entorno. Recuerda que se aprobó en este Pleno la referida comisión que debía de reunirse dentro del mes inmediato posterior a su aprobación y no se ha hecho.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **APROBADA**, por mayoría de 15 votos a favor (GS, GGA, GC y D^a. Nerea Belmonte Aliaga) y 14 votos en contra (GP, GC's y D. Fernando Sepulcre González).

II-5.4. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CONJUNTA DEL GGA Y EL GC POR LA QUE SE ACUERDA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A QUE CUMPLA SU DEBER CONSTITUCIONAL DE CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS LEYES DEL ESTADO Y RETIRAR LAS SUBVENCIONES PÚBLICAS A LOS PARTIDOS, FUNDACIONES Y ASOCIACIONES QUE INCUMPLAN REITERADAMENTE LA LEY DE MEMORIA HISTÓRICA.

Esta iniciativa fue retirada mediante escrito firmado por los Portavoces de ambos grupos de fecha 28 de diciembre de 2016 y con el n° de registro 651/2016.

Grupo Popular

II-5.5. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GP POR LA QUE SE ACUERDA INSTAR AL CONSELL A CONCRETAR Y SUSCRIBIR EL ACUERDO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS CON EL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE, SEGÚN LA LEY DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA Y LA LEY DE BASES DEL

RÉGIMEN LOCAL, A COMUNICAR LAS INSTRUCCIONES PERTINENTES PARA LA IMPLANTACIÓN DEL NUEVO MODELO DE VALORACIÓN, A FACILITAR LA FORMACIÓN NECESARIA Y APORTAR AL AYUNTAMIENTO LOS RECURSOS NECESARIOS Y SUFICIENTES.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

"El pasado 1 de Mayo la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas delegó la competencia para la valoración de dependencia a los municipios de la provincia de Alicante y, entre ellos, al Ayuntamiento de nuestra ciudad. La Concejalía de acción Social inició las valoraciones de Dependencia el 26 de septiembre, a pesar de no contar con acuerdo de delegación expreso ni haberse comunicado instrucción alguna para la implantación del nuevo modelo por parte de la Conselleria, tal como se desprende del Informe del Síndic de Greuges del mes de octubre.

Esta primera experiencia servirá para conocer si el cambio resulta efectivo y si los recursos aportados por la Generalitat son suficientes. Según afirmó la Sra. Julia Angulo en el Pleno del mis de noviembre, la experiencia está resultando positiva, aunque reconoció que era mejorable, fundamentalmente por dos motivos: de un lado, aseguró que se precisaba de más personal y más formación para asumir tal tarea y, por otra parte, consideró que se requería de un equipo interdisciplinar que incluya profesionales del ámbito sanitario, tal como alude la Resolución de 4 de febrero de 2010 de la Secretaría General de Política Social y Consumo.

En el Grupo Popular estamos de acuerdo con estas dos apreciaciones, y así lo hemos defendido en distintas ocasiones a través de diversos medios. No es concebible, ni efectiva, ni prudente, la delegación de una responsabilidad tan sensible y comprometida sin aportar los recursos necesarios para ello. El incremento de solo 49.000 euros para reforzar el Servicio Municipal de Atención a la Dependencia resulta totalmente insuficiente y, además, entendemos que es imprescindible disponer de un equipo interdisciplinar, tal como se hacía hasta el mes de abril desde la Conselleria de Igualdad y de Políticas Inclusivas a través del Instituto Valenciano de Acción Social.

Por todo ello, el Grupo Popular propone para su debate y aprobación el siguiente ACUERDO:

Instar al Consell a:

1. Concretar y suscribir el acuerdo de delegación de competencias que corresponde con el Ayuntamiento de Alicante, según Ley de promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de Dependencia 39/2006 del 14 de diciembre de 2006 y Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local del 2 de abril de 1985.

2. Comunicar al Ayuntamiento de Alicante, por escrito, las instrucciones pertinentes para la implantación del nuevo modelo de valoración en la ciudad, así como facilitar la formación que precisa el nuevo equipo municipal de valoradores para asegurar el correcto desempeño de sus tareas.

3. Aportar al Ayuntamiento de Alicante los recursos necesarios y suficientes para:

- Mantener el Servicio Municipal de Atención a la Dependencia, con el mismo número de trabajadores que formaban parte de este servicio en 2015 y 2016 al menos, esto es 5 trabajadores sociales y 5 técnicos auxiliares.

- Crear un equipo interdisciplinar, conforme a la resolución del 4 de febrero de 2010 de la Secretaría General de Política Social y consumo, adecuado en número y formación para realizar la valoración de Dependencia en el municipio, según las condiciones señaladas en el acuerdo de delegación suscrito con la Generalitat Valenciana."

DEBATE:

D. Emilio Israel Cortés, en representación del Grupo Popular, entiende la dificultad de gestionar la dependencia sin disponer de los recursos suficientes porque lo ha conocido en su estancia en la Conselleria de Bienestar Social, de ahí que insista en que hacen falta más recursos y no más inventos, como el de la Sra. Oltra traspasando competencias impropias a los Ayuntamientos sin aportar los recursos y aunque sea a costa del buen funcionamiento de los servicios sociales municipales. Afirma que la Consellera ha desoído a Sindicatos y profesionales del medio socio-sanitario e incluso al Síndic de Greuges, ha prescindido del equipo de valoradores del que disponía y ha delegado la valoración de la dependencia a los Ayuntamientos, y lo ha hecho de la peor forma posible, con prisas, sin acuerdo de delegación, sin instrucción alguna sobre el modelo a implementar, sin equipos interdisciplinarios adecuados y sin asumir el coste económico de esta comprometida tarea, refiriéndose a que todos

estos reparos se encuentran en el informe que remitió la Concejalía de Acción Social al Síndic de Greuges. Trae a colación que, además, Guanyar ha sido crítico con esta medida, lo fue la Sra. Angulo en el pasado Pleno reconociendo la falta de medios, lo fue el Sr. Domínguez reconociendo públicamente que Mónica Oltra les había pasado el muerto, y lo ha sido también David Rodríguez, el coordinador autonómico de Esquerra Unida pidiendo a la Sra. Oltra que se dejara de inventos y aportara al Ayuntamiento los recursos que se requieren para asumir esta responsabilidad con garantías.

D. Fernando Sepulcre, Concejal No Adscrito, resalta que sobra la política en este asunto e insta a que se gestione con normalidad, disponiendo de los recursos necesarios. Anuncia que votará a favor.

D. Vicente Buades, en representación del Grupo Ciudadanos, anuncia que votarán favorablemente, pues cree que es primordial cumplir la resolución del 4 de febrero del 2010 para poder realizar la valoración de dependencia de forma óptima, e insta a que las valoraciones se hagan de forma multidisciplinar por equipos donde no se impliquen solo los trabajadores sociales sino también los médicos, enfermeros, los terapeutas ocupacionales, etc., y a que no exista tampoco problemas o conflictos de competencias.

D^a. Julia Angulo, en representación del Grupo Guanyar Alacant, espeta al Grupo Popular que llega tarde con esta propuesta, y les recuerda que el PP dejó en Alicante sin resolver 1.400 expedientes de dependencia, resaltando que, por el contrario, el actual gobierno está resolviendo el problema de estos impresentables atascos, precisamente con los recursos que se han podido obtener, pudiendo contratar más personal.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometido el asunto a votación resulta un empate de 14 votos en contra (GS, GGA y GC), 14 votos a favor (GP, GC's, y D. Fernando Sepulcre González) y 1 abstención (D^a. Nerea Belmonte Aliaga).

Conforme a lo dispuesto en el artículo 117.3 del Reglamento Orgánico del Pleno, se efectúa una nueva votación en la que persiste el empate –14 votos a favor (GS, GGA y GC), 14 votos en contra (GP, GC's, y D. Fernando Sepulcre González) y 1 abstención (D^a. Nerea Belmonte Aliaga)–, decidiendo el resultado de la votación el voto en sentido negativo del Sr. Alcalde-Presidente, por

concederle la ley voto de calidad, quedando, por lo tanto, **RECHAZADA** dicha Propuesta de Declaración Institucional.

II-5.6. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GP POR LA QUE SE ACUERDA SOLICITAR LA DIMISIÓN DEL CONSELLER DE EDUCACIÓN POR LA GESTIÓN DEL PROGRAMA XARXA LLIBRES, INSTAR AL CONSELL A ARTICULAR LOS MECANISMOS NECESARIOS PARA QUE EL DINERO NO APLICADO AL PROGRAMA POR EL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE SE DESTINE A UN FONDO DE EMERGENCIA SOCIAL EDUCATIVO, Y SOLICITAR LA MODIFICACIÓN Y REGULACIÓN DE UNAS NUEVAS BASSES PARA QUE LA CONCESIÓN DE LAS SUBVENCIONES SEA FINANCIADA ÍNTEGRAMENTE POR LA GENERALITAT VALENCIANA.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

"La Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte ha publicado en el DOCV una resolución por la que se procede a la regularización de las subvenciones concedidas a ayuntamientos y entidades locales menores para hacer efectivo el programa de gratuidad de libros de texto y material curricular dirigido al alumnado que curse enseñanzas obligatorias y de formación profesional básica en los centros públicos y privados concertados de la Comunitat Valenciana, lo que pone de manifiesto el fracaso del programa Xarxallibres. De los 30 millones presupuestados, para pagar las ayudas a las familias, sólo van a hacer falta la mitad.

En el caso de la ciudad de Alicante nos encontramos que de los 8.326.967,22 únicamente se han utilizado en torno a los 2.100.000 para el programa Xarxa Llibres.

Esta medida, se ha caracterizado fundamentalmente por la improvisación, el sobreesfuerzo de los ayuntamientos, las diputaciones y, lo que es más importante, las familias. Y, además, desde un primer momento, se ha bordeado la legalidad vigente en cuanto a competencias de las Administraciones, y en particular la Ley 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, lo que ha puesto en una difícil

tesitura a los secretarios, interventores y alcaldes de toda la Comunitat.

Las administraciones locales no tan solo han tenido que desembolsar la cantidad económica correspondiente sino que además han tenido que asumir también los gastos derivados de la aplicación del programa, contratando o incrementado las horas del personal administrativo. Es incomprensible como ahora, una vez finalizado el programa y existiendo sobrante económico, la Generalitat, en vez de dar la posibilidad a los ayuntamientos de utilizar esa cantidad para compensar los gastos generados, les exige que retornen el dinero que les transfirió y no han gastado demostrando una vez más una falta total de sensibilidad para con los ayuntamientos de la Comunitat.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Popular presenta los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO. Exigir la dimisión del Conseller Marzà por el fracaso del programa XarxaLLibres con el que transfirió competencias que no le son propias a los ayuntamientos estableciendo un sistema de gratuidad de libros de texto que no ha beneficiado a gran parte de las familias valencianas tal y como se ha puesto de manifiesto en la resolución publicada en el DOCV del día 13 de diciembre.

SEGUNDO. Instar al Consell a articular los mecanismos necesarios para que el dinero no aplicado al Programa por el Ayuntamiento de Alicante se destine a un fondo de emergencia social educativo.

TERCERO: Exigir al Consell la modificación y regulación de unas nuevas bases, para que la concesión de las subvenciones sea financiada íntegramente por la Generalitat, en base a criterios de necesidad, pagando la totalidad del material escolar a las personas más necesitadas y estableciendo porcentajes de ayudas según la renta al resto de beneficiarios."

DEBATE:

D^a. M^a Carmen de España, Portavoz Adjunto del Grupo Popular, expone que la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deportes ha publicado en el DOGV una resolución por la que se procede a la regularización de las subvenciones concedidas a Ayuntamientos y a Entidades locales menores para hacer efectivo el programa de gratuidad de libros de texto y material curricular, lo que pone de manifiesto, a su juicio, el fracaso del programa Xarxa

de Llibres, pues en el caso de la ciudad de Alicante de los más de 8 millones de euros previstos únicamente se ha utilizado o se utilizarán en torno a los 2 millones. Dice que en el PP están de acuerdo con todas las medidas que contribuyan a ayudar a las familias y respaldan las ayudas para la adquisición de libros de texto, pero abogan por medidas que sean efectivas y cumplan con el objetivo pretendido. Critica que de las más de 41.000 solicitudes únicamente se hayan podido beneficiar del total de la ayuda cerca de 9.000. Lamenta que los Ayuntamientos devuelvan lo que no han podido justificar con el esfuerzo titánico que han hecho para poder sacar adelante este plan, a pesar de haberse visto obligados a asumir competencias que no les son propias para ayudar a sus vecinos, y por tanto consideran que no hay que penalizarles sino, en el caso de que no se hayan gastado el 100% de la subvención, se articulen los mecanismos necesarios para destinar esa partida a otras cuestiones educativas y ayudar a las familias más necesitadas reforzando becas de transporte, comedor o las escuelas mañaneras. Recrimina a la Concejala de Educación que se ha limitado a encubrir, a su entender, el fracaso y a tratar de tapar las vergüenzas del Conseller porque es del mismo partido. Considera pues justificada la petición de dimisión del Conseller y la aprobación de los acuerdos contenidos en la Declaración Institucional.

D^a. Nerea Belmonte, Concejala No Adscrita, dice que puede coincidir en que la Xarxa de Llibres realmente no ha dado los resultados que tendría que haber dado y, en su opinión, es una Xarxa que se estableció para dar ayudas a todo tipo de familias sin tener en cuenta y distinguir si eran familias necesitadas o familias que no lo eran, pero no está de acuerdo en que pida la dimisión del Conseller precisamente el partido Popular que no hizo nada por ayudar a las familias ni se implicó en la educación y perpetuó los barracones en los colegios como aulas para los niños.

D. Fernando Sepulcre, Concejala No Adscrito, considera que la intención de xarxa de llibres era buena pero estuvo mal ejecutada, por lo que votará a favor.

D^a. M^a José Espuch, Portavoz Adjunto el Grupo Compromís, apela que los inicios de todos los proyectos ambiciosos son complicados, agradece a la comunidad educativa que ha participado y al personal del Ayuntamiento el gran esfuerzo realizado, y puntualiza que la Xarxa de Llibres no era una ayuda de libros de 100 euros o de 200 euros, sino que tenía y tiene como finalidad

caminar hacia la gratuidad total, liberar a las familias de ese desembolso económico que cada mes de septiembre y octubre tenían que costear, esos 300 o 400 euros que cada familia tiene que abonar por hijo o hija, pues consideran que la educación es un derecho universal y quieren que se camine hacia la igualdad de oportunidades y al mismo tiempo se traslada a los niños y niñas el respeto, el cuidado de un material que posteriormente utilizarán otros niños. En cuanto a la resolución citada en la declaración no entiende como se pide la dimisión de un Conseller por poner en marcha una medida que da dinero a los valencianos, a los contribuyentes desde los contribuyentes, y no lo desvía a los bolsillos de otros como hacía el PP, poniendo en valor este proyecto que en su primer año ha beneficiado a 360.000 familias, contraponiéndolo al programa de la anterior Consellera del partido Popular, Sra. Catalá, que solo tuvo 139 beneficiarios. Informa que en el presupuesto de la Generalitat para 2017, la Conselleria de Educación ya ha proyectado 28 millones de euros para invertirlos en la Xarxa de Llibres, en la reposición de los libros, y que, por tanto, ningún Ayuntamiento ni ninguna Diputación tendrán que hacer más aportaciones a la Xarxa Llibres. Anuncia que los tres grupos que sustentan el gobierno municipal votarán en contra de esta declaración institucional.

D. Antonio Joaquín Manresa, Portavoz Adjunto del Grupo Ciudadanos, anuncia que se van a abstener porque aunque están de acuerdo en las críticas vertidas no están de acuerdo en que con el dinero no aplicado a xarxa de llibres se constituya un fondo de emergencias socio-educativas, porque aunque se podría considerar una idea loable su partido pretende conseguir el objetivo de que todos los libros de texto sean gratuitos, y fundamentan la abstención en que reconocen la mala gestión del Consell en este asunto pero consideran que se habilitaron recursos a los que no tenían e intentaron mejorar la situación heredada del PP.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **RECHAZADA**, por mayoría de 15 votos en contra (GS, GGA, GC y D^a. Nerea Belmonte Aliaga), 8 votos a favor (GP), y 6 abstenciones (GC's y D. Fernando Sepulcre González).

Grupo Guanyar Alacant

II-5.7. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GGA POR LA QUE SE ACUERDA INSTAR A LA CONSELLERIA D'IGUALTAT I POLÍTQUES INCLUSIVES A REGULARIZAR LA SITUACIÓN DE AFEMA, SOBRE TODO EN LO RELATIVO A LOS CONTRATOS DEL CRIS Y DEL CENTRO DE DÍA Y A GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO Y LOS PAGOS DE LAS CUANTÍAS SUBVENCIONADAS A LA ENTIDAD, Y SE EXPRESA EL APOYO Y SOLIDARIDAD CON LA SITUACIÓN QUE ATRAVIESAN LOS TRABAJADORES DE AFEMA, A LOS QUE SE LES ADEUDAN NÓMINAS Y PELIGRAN SUS PUESTOS DE TRABAJO.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

"L'Associació de Familiars i Persones amb Malaltia Mental d'Alacant (AFEMA) compta amb una antiguitat de 25 anys, i sorgeix davant la necessitat d'usuaris, familiars i professionals, de cercar un espai de trobada que donara cobertura als problemes que apareixen quan es pateix algun tipus de trastorn mental i d'una manera alternativa al tractament convencional. Des dels seus començaments, AFEMA ha anat creixent any rere any, passant de ser una xicoteta associació que atenia a un reduït nombre de població fins a expandir-se, en el moment actual, a una gran entitat que dona cobertura a més de 1000 persones l'any, amb un treball en xarxa que vincula serveis com el Departament d'Atenció al Públic: orientació, informació i assessorament, el Centre de Rehabilitació i Integració Social, el Centre de Dia, els Habitatges Supervisats, el Programa d'Atenció Integral, el Programa d'Atenció Comunitària, el Servei d'Integració Laboral, el Programa d'Oci, el Programa d'Intervenció al medi Penitenciari, el Servei d'Atenció a la Família i el Grup Multifamiliar.

Tots aquests programes i centres d'atenció a les persones amb malaltia mental són finançats per diferents organismes públics, des de subvencions fins a contractes de licitació pública en el cas del CRIS i del Centre de Dia, que corren a càrrec de la Conselleria d'Igualtat i Polítiques Inclusives, la Conselleria de Sanitat, la Diputació, l'Ajuntament d'Alacant i d'entitats privades.

Des de fa més de set anys AFEMA ve suportant les conseqüències derivades de l'actual crisi econòmica. Els retards reiterats en el pagament de les diferents subvencions, l'absència de contractes de gestió, i els retards en el pagament de les factures del CRIS i del Centre de Dia per part de la Conselleria d'Igualtat i Polítiques Inclusives, han portat l'entitat progressivament a una situació molt delicada.

En l'actualitat la Junta Directiva de l'Associació ha iniciat un procés d'Expedient de Regulació d'Ocupació Temporal, la qual cosa significa el tancament de tots els serveis comunitaris que ve prestant l'Associació, mantenint solament l'activitat del CRIS i del Centre de Dia i dels Habitatges Supervisats, deixant la ciutat d'Alacant i a quasi més de 800 persones sense serveis específics de salut mental que no s'ofereixen des de l'àmbit públic.

A més significa l'acomiadament temporal d'11 treballadors i treballadores que en l'actualitat segueixen sense rebre les seues nòmines regularment, devent l'entitat a la majoria dels treballadors tres nòmines i el 5% d'una altra, i sense que s'haja plantejat un pla de pagament degut, entre altres coses, al fet que les diferents administracions no confirmen quan van a realitzar els pagaments pendents.

Aquest Ajuntament és sensible amb la situació que travessen els treballadors i treballadores de AFEMA i reconeix la labor que aquests realitzen en la ciutat, és per açò que, en la mesura de les seues possibilitats, sempre els ha rebut i escoltat.

Per tot l'exposat, es presenta al ple per al seu debat i aprovació la presa dels següents ACORDS:

PRIMER.- El Ple de l'Ajuntament d'Alacant insta a la Conselleria d'Igualtat i Polítiques Inclusives a regularitzar la situació en la qual es troba AFEMA, sobretot pel que fa als contractes del CRIS i del Centre de Dia, i al fet que es comprometa a establir els mecanismes necessaris per a la continuïtat d'un servei tan prioritari i necessari per als malalts mentals i les seues famílies, així com per a la ciutat d'Alacant.

SEGON.- Este Ajuntament sol·licita a la Conselleria d'Igualtat i Polítiques Inclusives la regularització en el pagament de les quantitats subvencionades a l'entitat així com els pagaments pendents fins a dia de hui.

TERCER.- L'Ajuntament d'Alacant mostra el seu suport i solidaritat amb la situació que travessen els treballadors d'AFEMA, molts d'ells

objecte d'acomiadaments temporals a causa de la incapacidad de l'entitat de fer front als pagaments de les nòmines.

QUART.- Traslladar a la Conselleria d'Igualtat i Polítiques Inclusives esta Declaració Institucional. "

DEBATE:

D^a. Julia Angulo, Portavoz del Grupo Guanyar Alacant, expresa su solidaridad con AFEMA y con los trabajadores de AFEMA por lo que presentan esta Declaración Institucional para instar a la Conselleria a que regularice la situación de los trabajadores y se resuelva la situación de los contratos del CRIS y del Centro de Día, a fin de que los trabajadores puedan desarrollar su actividad de cara al 2017 con tranquilidad.

D. Fernando Sepulcre, Concejal No Adscrito, comenta que le llama la atención ver que a algunos se les llena la boca hablando de servicios sociales, de desfavorecidos, de inclusión, etc. y después dan la espalda a centros que están día a día con personas que realmente lo necesitan, como el caso de AFEMA. Trae a colación otro caso, el de la casa Veritas, la única en toda la Comunidad Valenciana de atención a enfermos de SIDA, a quienes la Generalitat les ha quitado las ayudas, tildándolo de incoherencia, pero manifiesta que apoyará la declaración institucional.

D^a. Nerea Belmonte, Concejala No Adscrita, expresa toda su solidaridad con los trabajadores de AFEMA por lo que va a apoyar esta Declaración Institucional, puntualizando que la responsabilidad del estado de AFEMA no es únicamente de los retrasos en los pagos de la Conselleria, que vienen por supuesto de la época del PP, sino en cómo se ha gestionado internamente AFEMA, señalando que si se habla con los trabajadores y se habla con la Junta Directiva se aprecian versiones muy diferentes, y ve que incluso algunos trabajadores prefieren que el concurso al que ahora está sometido AFEMA se lleve adelante para que finalmente se disuelva y se cree algo mejor.

D. Natxo Bellido, Portavoz del Grupo Compromís, manifiesta su cariño, respeto y apoyo por los trabajadores de AFEMA con los que dice que han estado en el pasado mandato en las concentraciones que hacían por los impagos de la Conselleria al igual que lo están ahora. Citando que se reunieron la semana

pasada para aportarles básicamente información, y resalta que la situación de retraso en los pagos e inestabilidad en la gestión del CRIS y del Centro de día de Ciudad Jardín gestionado por AFEMA es uno más de los problemas que ha heredado el Consell por la gestión del PP. Se refiere que desde la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas se viene trabajando para solucionar esta dramática situación en la que se encuentran las trabajadoras y trabajadores de AFEMA desde hace muchos meses, y afirma que se han tramitado desde mayo de este año diez expedientes de resarcimiento, el último de los cuales se aprobó por el Consell el día 23 de diciembre abonándose a la entidad el día 27, anteayer, la cantidad de 62.898,21 euros, que es la aportación del mes de octubre, en total se han pagado ya 650.221,28 euros, quedando pendiente la mensualidad correspondiente al mes de noviembre. Precisa que lo referido anteriormente corresponde a la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, ya que otras Consellerias también asignan fondos y subvenciones a AFEMA. Advierte que otra de las preocupaciones que tienen los trabajadores y trabajadoras de AFEMA y también la entidad de cara al futuro es el expediente para la nueva contratación de este servicio, que se inició en septiembre de 2015, trayendo a colación los cambios en la normativa sobre contratación administrativa en cuanto al tema de las cláusulas sociales a introducir en los pliegos, para, a su juicio, desmercantilizar el tercer sector, y que entidades como AFEMA tengan preferencia para poder acceder a este tipo de contratos con el Consell, considerando que los cambios legislativos en materia de contratación que se han hecho en la UE han afectado a su tramitación, retrasando el proceso. Informa sobre la previsión de que el nuevo contrato para dar este servicio esté ultimado el 1 de mayo de 2017 y que en el nuevo pliego de condiciones se recogerán las aportaciones que se han hecho en las mesas de diversidad funcional y todas aquellas cláusulas sociales que precisamente eviten que multinacionales del tercer sector se hagan cargo de estos servicios. Concluye asegurando que los problemas económicos que tiene en estos momentos AFEMA no son consecuencia de los retrasos e impagos de la Conselleria de Políticas Inclusivas.

D^a. Yaneth Giraldo, Portavoz del Grupo Ciudadanos, aprecia ciertas imprecisiones en la declaración institucional pero afirma que su grupo no puede hacer oídos sordos a esta petición de los trabajadores y por tanto la apoyarán porque, a su juicio, los trabajadores no deben ser quienes sufran las consecuencias de la gestión de la Diputación, de la Conselleria, ni de la Junta Directiva de AFEMA.

D^a. Eva Montesinos, Portavoz del Grupo Socialista, manifiesta que desde un principio el equipo de gobierno se ha solidarizado con los trabajadores de AFEMA, desde que empezaron los impagos. Anuncia que su grupo se va a abstener porque creen que ya se han realizado las acciones necesarias por parte de la Conselleria para poner al día la situación y no procede instar a hacer algo que ya se está haciendo.

D. Emilio Israel Cortés, en representación del Grupo Popular, aduce que les parece excelente que se apoye a una entidad como AFEMA, con más de 25 años de trayectoria y a sus trabajadores que son quienes sostienen los servicios y que se defiendan fundamentalmente a los usuarios que son atendidos cada año, contándose por cientos, y que les parece muy bien que Guanyar en solitario presente esta Declaración Institucional y se enfrente a la que considera mala gestión de la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas. Anuncia su apoyo a la declaración porque les importan las personas e indica que AFEMA es solo un ejemplo, ya que hay muchas entidades que están sufriendo los inventos de la Sra. Consellera, que tilda de desatinos, refiriendo los retrasos en la publicación de convocatorias y en sus resolución que ha puesto contra las cuerdas a decenas de entidades y a trabajadores que el pasado año han estado atendiendo a lo largo de todo este año a los más vulnerables sin cobrar un sueldo, a la espera de ingresar de parte de la Conselleria la subvención que les corresponde. Afirma que no es sólo un problema económico sino un problema de incapacidad para la gestión, citando que la renta garantizada sufre una demora de más de dos años, la dependencia está paralizada, las familias de acogida están sin cobrar hasta el mes de octubre, las plazas de residencia están colapsadas, se han desmantelado servicios como infodonas y no se aporta ni un euro a las mujeres maltratadas.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **APROBADA** por mayoría de 20 votos a favor (GG, GC's, GP, D^a. Nerea Belmonte Aliaga y D. Fernando Sepulcre González) y 9 abstenciones (GC's).

II-6. DECLARACIONES INSTITUCIONALES DE URGENCIA

No se presentaron.

Cumplido el objeto del acto, la Presidencia, a las trece horas y quince minutos, levanta la sesión. De ella se extiende la presente acta que, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, autorizo con mi firma, como Secretario que doy fe.

V°B°
El Alcalde-Presidente,

Fdo.: Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas

Fdo.: Gabriel Echávarri Fernández